

INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO

2025



CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 1 · (28033) Madrid
CIF: A85483311 - Ejercicio cerrado a 31/12/2025



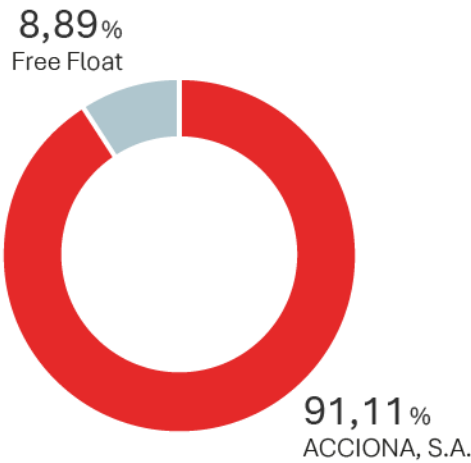
Estructura de la administración de la Sociedad



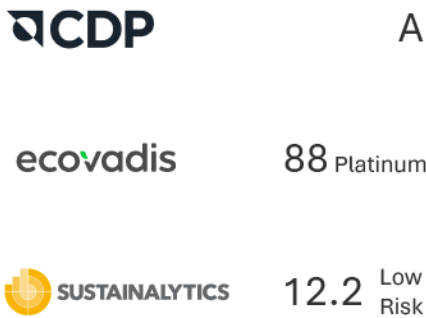
En datos



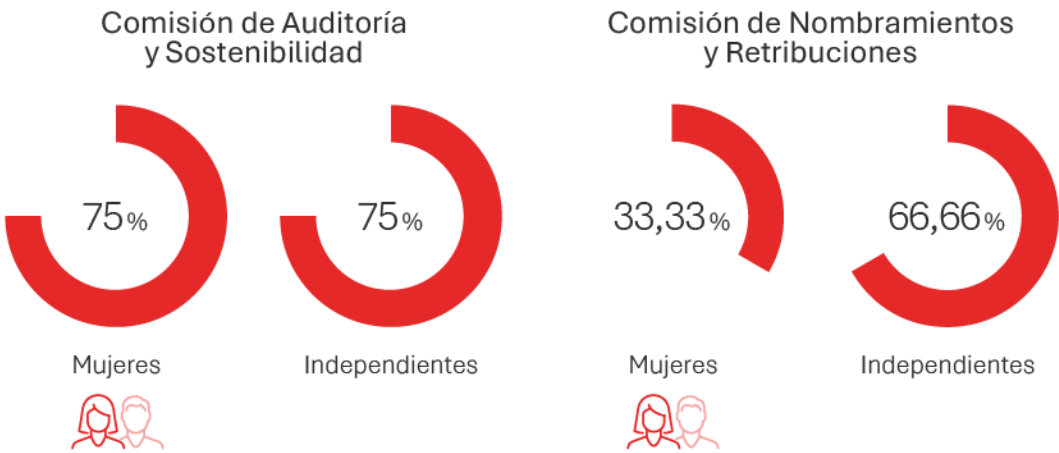
Información accionarial



ESG Rating

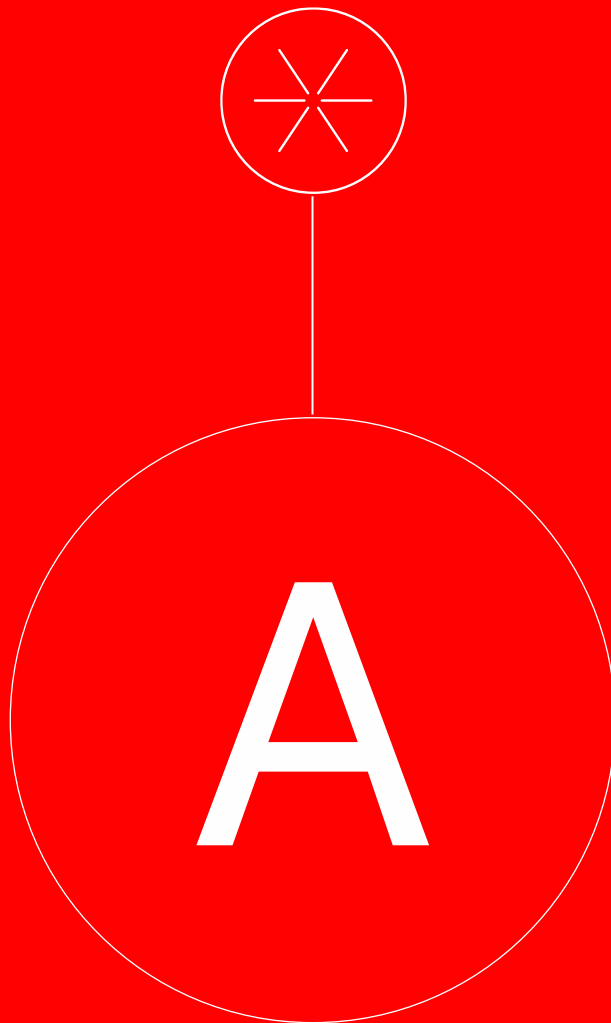


Comisiones



Índice

A.	Estructura de la propiedad	5
B.	Junta General	15
C.	Consejo de Administración	21
D.	Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	70
E.	Sistemas de control y gestión de riesgos	78
F.	Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)	92
G.	Grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo por parte de ACCIONA Energía	111
H.	Otras informaciones de interés	115



Estructura
de la propiedad

A Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la Sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No

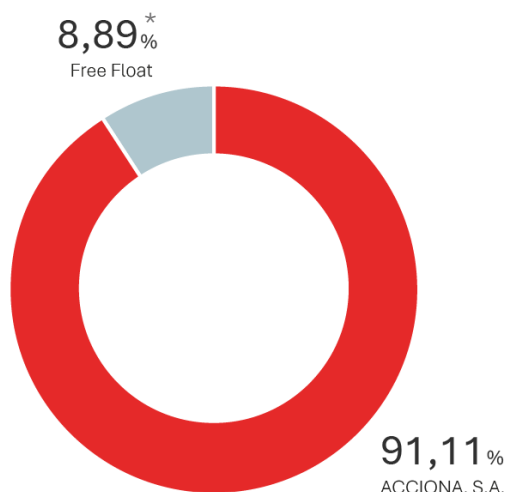
Fecha de la última modificación del capital social	21.06.2024
Capital social	324.761.830 €
Número de acciones	324.761.830
Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	324.761.830
Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	-
Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad	324.761.830

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los Consejeros que tengan una participación significativa

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
ACCIONA, S.A.	91,11 %	-	-	-	91,11 %	-	-



* El porcentaje de Capital flotante indicado en este gráfico, incluye autocartera y acciones que ostentan consejeros de ACCIONA Energía, dato que se excluye en la sección **A.11**.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio.

Movimientos más significativos:

- (i) Durante el ejercicio 2025, la variación en la participación significativa que ostenta el accionista mayoritario ACCIONA, S.A. se debe a los siguientes hitos:

Con fecha 3 de julio de 2025, ACCIONA, S.A. comunicó a la CNMV el incremento de su participación significativa en la Sociedad tras haber superado el umbral del 90 % de participación, tanto de manera directa (en aquel momento, un 85,466 %) como indirecta (4,562%), derivada de los tres contratos de permuta financiera de retorno absoluto (*total return equity swap*) suscritos en relación con acciones de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (OIR número de registro 30014, de 30 de julio de 2024, OIR número de registro 30780, de 3 de octubre de 2024 y OIR número de registro 31230, 6 de noviembre de 2024).

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2025, ACCIONA, S.A. actualizó su participación significativa en la Sociedad tras el vencimiento de dichos contratos de permuta financiera, resultando en una participación directa del 91,108 % del capital social de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

- (ii) En relación con Millennium Group Management LLC, con fecha 10 de marzo de 2025 comunicó a la CNMV el descenso de su participación en la Sociedad a través de instrumentos financieros, resultando en un total de 0,964 %, por lo que dejó de ser considerado accionista significativo de la Sociedad.
- (iii) Por su parte, con fecha 10 de diciembre de 2025, Point72 London Investments LTD, comunicó una participación en el capital social de Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A de un 1,117 % a través de instrumentos financieros. Posteriormente, el 22

de diciembre de 2025, notificó el descenso de su participación de manera indirecta hasta un total de 0,942 %, dejando así de ostentar la condición de accionista significativo de la Sociedad.

A.3 Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del Consejo de Administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la Sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los Consejeros que se hayan identificado en el apartado **A.2**, anterior.

Nombre o denominación social del Consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Doña Arantza Ezpeleta Puras	0,010 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,010 %	N/A	N/A
Don Rafael Mateo Alcalá	0,028 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,028 %	N/A	N/A
Don José Manuel Entrecañales Domecq	0,00 %	0,005 %	0,00 %	0,00 %	0,005 %	N/A	N/A
Don Juan Ignacio Entrecañales Franco	0,00 %	0,005 %	0,00 %	0,00 %	0,005 %	N/A	N/A
Don Rosauro Varo Rodríguez	0,00 %	0,001 %	0,00 %	0,00 %	0,001 %	N/A	N/A
Doña María Salgado Madriñán	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	N/A	N/A
Total	0,038 %	0,011 %	0,00 %	0,00 %	0,049 %	N/A	N/A
% total de derechos de voto titularidad de miembros del Consejo de Administración						0,049 %	

Observaciones

A fecha del presente informe, el porcentaje de derechos de voto directos que ostenta el Consejero, D. Rafael Mateo Alcalá, es de un 0,020 % del capital social, tras haber comunicado la venta de 27.711 acciones con fecha 16 de febrero de 2026.

Asimismo, a efectos aclaratorios, se indica que la Consejera Dña. María Salgado Madriñán ostenta un total de 324 acciones de la Sociedad de manera directa, hecho que se comunicó a CNMV en fecha 10 de agosto de 2021.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Don José Manuel Entrecañales Domecq	Otros accionistas de la Sociedad	0,005 %	0,00 %	0,005 %	0,00 %
Don Juan Ignacio Entrecañales Franco	Otros accionistas de la Sociedad	0,005 %	0,00 %	0,005 %	0,00 %
Don Rosauro Varo Rodríguez	Otros accionistas de la Sociedad	0,001 %	0,00 %	0,001 %	0,00 %
% total de derechos de voto representados en el Consejo de Administración					91,157 %

Observaciones

Del porcentaje total de derechos de voto representados en el Consejo, el 91,108 % corresponde al accionista mayoritario, ACCIONA, S.A., que no ostenta directamente la condición de Consejero. Todo ello de acuerdo con la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV.

- A.4** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado **A6**:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

- A.5** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la Sociedad y/o su Grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ACCIONA, S.A.	COMERCIAL	Relación comercial de prestaciones de servicios de conformidad con el acuerdo marco de relaciones suscrito entre ACCIONA, S.A. y ACCIONA Energía de fecha 26 de mayo de 2021. Mas información en el apartado D.7 .
ACCIONA, S.A.	SOCIETARIA	La Sociedad forma parte del grupo cuya sociedad dominante es ACCIONA, S.A. la cual ostenta así mismo el control, tal y como se indica en el apartado A.8 siguiente.

- A.6** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el Consejo y los Consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos Consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o Entidades de su Grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del Consejo, o representantes de Consejeros, de la Sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en Sociedades que ostenten participaciones significativas de la Sociedad cotizada o en Entidades del Grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del Consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la Sociedad del Grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Don José Manuel Entrecanales Domecq	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Don José Manuel Entrecanales Domecq ostenta el puesto de Presidente del Consejo y Consejero Delegado del accionista significativo, ACCIONA, S.A. El consejero fue nombrado a propuesta de ACCIONA, S.A.
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Don Juan Ignacio Entrecanales Franco ostenta el puesto de Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado del accionista significativo, ACCIONA, S.A. El consejero fue nombrado a propuesta de ACCIONA, S.A.
Doña Sonia Dulá	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Consejera Independiente del accionista significativo, ACCIONA, S.A. La consejera fue nombrada a propuesta de ACCIONA, S.A.
Doña María Salgado Madriñán	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Consejera Independiente del accionista significativo, ACCIONA, S.A. La consejera fue nombrada a propuesta de ACCIONA, S.A.

A.7 Indique si han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Indique si la Sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión. En su caso, identifíquela:

Sí

Observaciones

ACCIONA, S.A. es titular directa del 91,108 % del capital social de la Sociedad.

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la Sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
148.568	-	0,046%

Observaciones

Se incluyen los datos del número de acciones tras la última comunicación sobre operaciones realizadas con acciones propias de 25 de noviembre de 2025 (número de registro en CNMV 2025143962).

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

27/02/2025	Total de votos directos	0,112 %
	Total de votos indirectos	0 %

25/11/2025	Total de votos directos	0,046%
	Total de votos indirectos	0 %

ACCIONA Energía tiene suscrito un Contrato de Liquidez con BESTINVER, S.V., S.A., de fecha 19 de octubre de 2021. A fecha del presente informe, de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado trimestralmente las operaciones realizadas al amparo del Contrato de Liquidez, que se pueden consultar en la web de la CNMV con los números de OIR 32383, 34525, 36327, 37631 y 38809.

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo, la Junta General (accionista único, ACCIONA,S.A.) de CORPORACIÓN ACCIONA

ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. adoptó con fecha 26 de mayo de 2021, la decisión de autorizar al Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad o por Sociedades de su Grupo, hasta un máximo del 10 % del capital social a fecha de la presente decisión, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- A. Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- B. Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. y sus filiales: hasta el 10 % del capital suscrito.
- C. Precios máximo y mínimo: el precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición, con un margen del 15 % al alza o a la baja.
- D. Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

También acordó autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. a los trabajadores, directivos y Consejeros que ejerzan funciones Ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, acordó delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo equivalente a la mitad del capital social a la fecha de la autorización, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20 % del capital social en el momento de la delegación y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.

A.11 Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	8,797%
---------------------------	--------

Observaciones

De acuerdo con las instrucciones de la Circular 3/2021 de la CNMV para la cumplimentación del informe anual de gobierno corporativo para este apartado, el cálculo del capital flotante estimado se ha realizado descontando del capital social los siguientes porcentajes: (i) capital social en manos de accionistas significativos: ACCIONA, S.A. (91,108); (ii) capital social en manos de miembros del Consejo de Administración (0,049%) y (iii) autocartera (0,046%).

-
- A.12** Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la Compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No

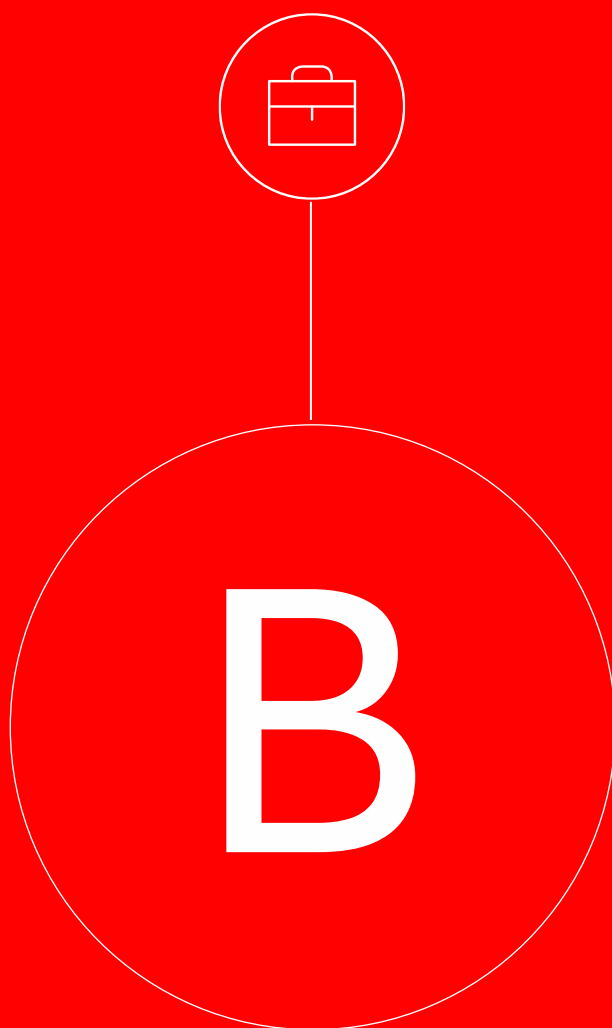
-
- A.13** Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

-
- A.14** Indique si la Sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

No

Observaciones



Junta General

B Junta General

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Si

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	30 %	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	30 %

Descripción de las diferencias

Para los supuestos generales del artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 20 de los Estatutos Sociales establece un quorum superior al 25 % previsto para la primera convocatoria.

Para los supuestos especiales del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, el mismo artículo 20 de los Estatutos Sociales establece un quorum superior al del 25 % previsto para la segunda convocatoria.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por lo previsto en los artículos 20.2 y 24.2 de los Estatutos Sociales. El artículo 20.2 (i) de los Estatutos Sociales requiere un quorum del 50 % en primera convocatoria, y del 30 % en segunda convocatoria para decidir sobre las siguientes cuestiones:

1. Modificación de los Estatutos, exclusión hecha del traslado del domicilio social, del aumento de capital, de la ampliación del objeto social, y en los supuestos en que sea legalmente obligatoria de la reducción de capital.
2. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, y disolución de la Sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Conforme al artículo 20.2 (ii) de los Estatutos Sociales, para el traslado del domicilio social (transformación transfronteriza); el aumento de capital; la ampliación del objeto social; la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente; la emisión de obligaciones o bonos cuando sea competencia de la Junta General, la emisión de “*warrants*” u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes; y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria la reducción de capital, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho de voto o en segunda convocatoria con un quórum del treinta por ciento (30 %) del capital suscrito con derecho de voto.

Los mismos porcentajes previstos en el párrafo anterior resultarán de aplicación cuando, en los supuestos de aumento del capital o emisión de obligaciones, bonos, *warrants* o participaciones preferentes, la Junta dé la autorización o delegue en el Consejo de Administración la facultad para la adopción de los acuerdos indicados.

El artículo 24 de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital establece que los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes, ya sean presentes o representados, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado a la constitución de la Junta General.

Para la válida adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 20.2 de los Estatutos será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados. No obstante, para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 20.2 (ii) se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el treinta por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

De conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General que deba decidir sobre la correspondiente modificación estatutaria, el correspondiente informe justificativo de la modificación propuesta.

B.4 Indique los datos de asistencia en las Juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Datos de asistencia

Asistencia del Capital Social



Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2023	82,70	14,18	0,00	0,23	97,11
De los que Capital flotante	0,001	14,18	0,00	0,23	14,42
06/06/2024	1,54	92,36	0,02	0,18	94,10
De los que Capital flotante	1,38	6,62	0,02	0,18	8,20
05/06/2025	0,126	91,43	0,024	0,15	91,74
De los que Capital flotante	0,077	6,74	0,024	0,15	6,99

B.5 Indique si en las Juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

No

Resultado de las votaciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 05 de junio de 2025 a las 12:00 horas en 1ª convocatoria.

Emisión	Acciones	Nominal	Capital
ES0105563003	324.761.830	1,00	324.761.830,00

Total

Orden	A favor		En contra		Abstención		%
Día	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Quórum
1.1	297.599.452	99,952318	140.002	0,047021	1.967	0,000661	100,00
1.2	297.738.657	99,999072	802	0,000269	1.962	0,000659	100,00
1.3	297.726.018	99,994827	1.859	0,000624	13.544	0,004549	100,00
1.4	297.727.932	99,995469	2	0,000001	13.487	0,004530	100,00
1.5	297.739.772	99,999446	5	0,000002	1.644	0,000552	100,00
1.6	297.727.611	99,995361	11.852	0,003981	1.958	0,000658	100,00
2.1	295.384.788	99,208497	2.234.537	0,750496	122.096	0,041007	100,00
2.2	296.122.423	99,456240	1.616.092	0,542784	2.906	0,000976	100,00
2.3	295.912.724	99,385810	1.825.691	0,613180	3.006	0,001010	100,00
2.4	293.882.443	98,703916	3.855.972	1,295074	3.006	0,001010	100,00
2.5	294.606.021	98,946938	3.131.694	1,051817	3.706	0,001245	100,00
2.6	293.389.869	98,538479	4.348.576	1,460521	2.976	0,001000	100,00
2.7	297.418.168	99,891431	319.547	0,107324	3.706	0,001245	100,00
2.8	296.387.093	99,545133	1.351.702	0,453985	2.626	0,000882	100,00
2.9	297.592.681	99,950044	145.034	0,048711	3.706	0,001245	100,00
2.10	296.040.363	99,428679	1.697.995	0,570292	3.063	0,001029	100,00
2. 11	296.137.944	99,461453	1.600.748	0,537630	2.729	0,000917	100,00

3	278.291.753	93,467597	19.436.121	6,527853	13.547	0,004550	100,00
4	291.071.322	97,759768	6.667.755	2,239445	2.344	0,000787	100,00
5	297.739.770	99,999446	4	0,000001	1.647	0,000553	100,00

Los puntos del orden del día y los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2025, fueron comunicados a la CNMV como OIR 35154.

B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General, o para votar a distancia:

No

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra Sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

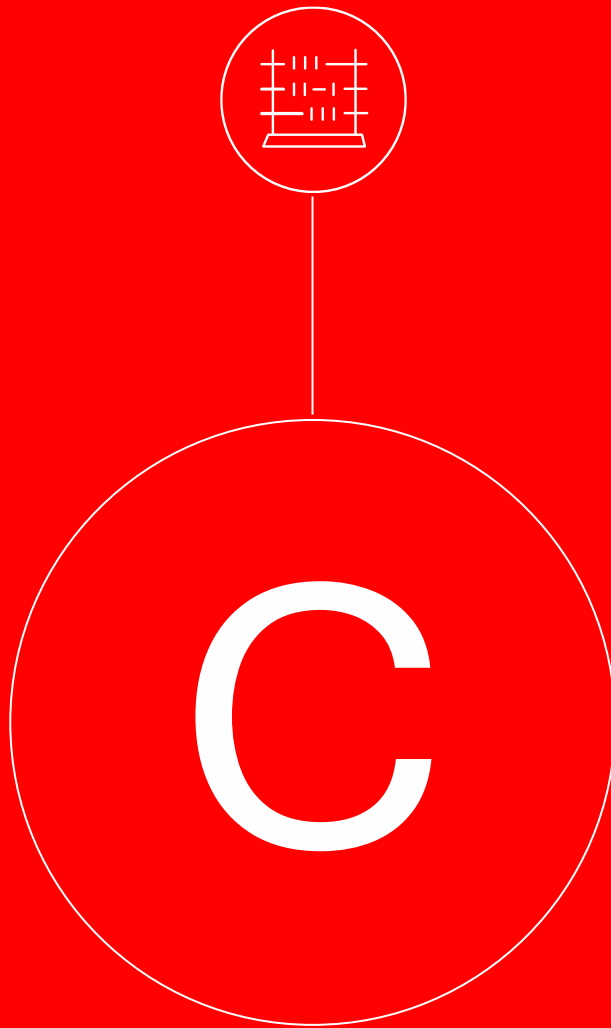
No

B.8 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la Sociedad a la información sobre Gobierno Corporativo y otra información sobre las Juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la Sociedad es: www.acciona-energia.com

En esta dirección figura un enlace bajo el nombre de Accionistas e Inversores y dentro del mismo, un apartado relativo a Gobierno Corporativo donde los accionistas pueden encontrar la información corporativa de la Sociedad así como la información relacionada con las Juntas Generales.

Con motivo de la convocatoria de la Junta General, se habilita un acceso directo en la página principal de la web de la Sociedad (www.acciona-energia.com) donde se pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a la Junta General convocada.



Consejo de Administración

C Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la Junta General:

Número máximo de Consejeros	Número mínimo de Consejeros	Número de Consejeros fijado por la Junta
15	5	11

Observaciones

El artículo 27.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 7.2 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros.

El 26 de mayo de 2021 se fijó por el entonces accionista único de la Sociedad, condicionado a su admisión a negociación en los mercados de valores, el número de miembros del Consejo de Administración en 11. Una vez admitida a negociación, el número de miembros del Consejo de Administración quedó definitivamente fijado en 11.

Con fecha 5 de junio de 2025, la Junta General de Accionistas acordó, con un 99,46% de votos a favor, el nombramiento de Dña. Arantza Ezpeleta Puras como consejera ejecutiva de la Sociedad, quedando cubierta, por tanto, la vacante producida en el Consejo de Administración de fecha 6 de junio de 2024.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don José Manuel Entrecanales Domecq	Dominical	Presidente	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Ejecutivo	Consejera Delegada	05/06/2025	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Dominical	Consejero	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas

Doña Sonia Dulá	Dominical	Consejera	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña María Salgado Madriñán	Dominical	Consejera	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Juan Luis López Cardenete	Independiente	Consejero	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Alejandro Werner Wainfeld	Independiente	Consejero	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Teresa Quirós Álvarez	Independiente	Consejera	01/06/2023	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Rosauro Varo Rodríguez	Independiente	Consejero	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña María Fanjul Suárez	Independiente	Consejera	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Rafael Mateo Alcalá	Otro Externo	Consejero	26/05/2021	05/06/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Número total de Consejeros					11

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, se hayan producido en el Consejo de Administración durante el periodo sujeto a información:

No se han producido ceses ni dimisiones durante el ejercicio.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta categoría:

Consejera Ejecutiva	
 Doña Arantza Ezpeleta Puras Consejera Delegada – CEO ACCIONA Energía	Dña. Arantza Ezpeleta es ingeniera de Telecomunicaciones por la Universidad Pública de Navarra y cuenta con un Executive MBA de la Universidad de Deusto y con un programa de desarrollo directivo del IE Business School. Ocupa en la actualidad la posición de Consejera Delegada de ACCIONA Energía y lleva 27 años en el Grupo ACCIONA, donde ha desarrollado su carrera profesional en diversas posiciones previas como directora de Desarrollo de Negocio Internacional de Energía, directora Internacional de ACCIONA, directora de Tecnología e Innovación de ACCIONA, directora Financiera y de Sostenibilidad de ACCIONA Energía y directora de operaciones (COO) de ACCIONA Energía.



Consejeros Externos Dominicales



Don José Manuel Entrecanales Domecq

Presidente - Consejero Dominical

José Manuel Entrecanales Domecq es Presidente y CEO de ACCIONA, grupo global especializado en el desarrollo y gestión de soluciones de infraestructuras y servicios orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la descarbonización de la economía. La compañía opera principalmente en los ámbitos de las energías renovables, el agua, el transporte y la movilidad, la gestión de residuos y la edificación ecoeficiente.

Tanto ACCIONA como ACCIONA Energía y Nordex, principales sociedades del grupo, cotizan en los mercados bursátiles español y alemán (IBEX y DAX). En su conjunto, ACCIONA cuenta con más de 68.000 empleados y desarrolla su actividad en más de 60 países.

Desde su nombramiento como presidente y CEO en 2004, José Manuel Entrecanales ha liderado una profunda transformación estratégica del grupo, orientándolo decididamente hacia las infraestructuras sostenibles y las energías renovables. Bajo su liderazgo, ACCIONA se ha consolidado como uno de los referentes internacionales en el desarrollo de grandes proyectos eólicos, solares y de transporte, así como en la aplicación de modelos de negocio innovadores alineados con la transición energética y la economía baja en carbono.

Su trayectoria lo ha posicionado como una figura de referencia en innovación empresarial y sostenibilidad, promoviendo soluciones que combinan competitividad económica, impacto positivo y visión de largo plazo frente al desafío climático.

Además, participa activamente en el ámbito institucional, social y filantrópico como miembro del patronato de diversas organizaciones, entre ellas la Fundación Pro-CNIC del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, el Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, el Museo Nacional del Prado, el Instituto de la Empresa Familiar y la fundación acciona.org. Es Embajador de Marca España y ha sido distinguido con la Orden del Sol Naciente del Imperio Japonés y la Orden al Mérito de la República Italiana. Asimismo, ha sido investido Doctor Honoris Causa en Ciencias Empresariales por la RMIT University de Melbourne (Australia), en reconocimiento a su contribución a la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo de infraestructuras regenerativas y energías limpias.



Don Juan Ignacio
Entrecanales Franco

Consejero Dominical

Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen.

Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras.

En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vicepresidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warszawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Presidente de la Sociedad Geográfica Española y Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra y el Museo Arqueológico Nacional y Presidente de la Fundación Consejo España-India.



Doña Sonia Dulá

Consejera Dominical

Sonia Dulá es Consejera Dominical del Consejo de Administración de la Sociedad y es también miembro del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. En ambos consejos, es miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Dulá comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, en Londres y Nueva York, donde ascendió hasta ocupar puestos de liderazgo en banca de inversión y mercados de capitales. Dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable por emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue Consejera Delegada de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group of Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de banca de inversión y banca corporativa para Latinoamérica en Bank of America Merrill Lynch. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas fusiones y adquisiciones, emisiones de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Posteriormente, dirigió el área de banca privada para Latinoamérica en Merrill Lynch. Entre 2013 y 2018, fue Vicepresidente para Latinoamérica en Bank of America.

Dulá ha sido Consejera Independiente de la Junta Directiva de Promotora de Informaciones, S.A., hasta diciembre de 2020, y

	miembro de la Junta Directiva de Hemisphere Media y Millicom, hasta 2022. Es actualmente Presidenta de la Comisión de Remuneraciones, miembro de la Comisión de Auditoría, y de la Junta Directiva de Huntsman Corporation. En Huntsman, también fue miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Actualmente es Consejera Independiente en BBVA, S.A., miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos y Cumplimientos. Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crió en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia, Inglaterra y Estados Unidos. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations. Fue miembro de la Junta Asesora Estratégica para latinoamericana de Banco ITAU de Brasil, así como de la Junta Directiva del Council of the Americas, Women's World Banking, y el Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. Fue miembro de Young President's Organization (YPO) y del Consejo Global de Diversidad e Inclusión de Bank of America. Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración y Dirección de Empresas en la Stanford Graduate School of Business.
 Doña María Salgado Madriñán Consejera Dominical	Dña. María Salgado Madriñán ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en empresas energéticas e industriales. En 2004, cofundó GDES Wind S.L., empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017, participando activamente en la gestión y en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica. Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI), entre otros. Además, ha sido mentora de varias start-ups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020 se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad. Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos. En

	Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica. En 2022, dirigió la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, gestionando en especial la firma de acuerdos con MIT y la Universidad de Cambridge para el apoyo a la Investigación en Física. María Salgado Madriñán es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA en el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program (IDP), en Fontainebleau (Francia). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
--	---



Consejeros Externos Independientes	
 Don Juan Luis López Cardenete Consejero Externo Independiente. Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Juan Luis López Cardenete comenzó su carrera profesional en 1976 en Unión Fenosa, una empresa que opera en el sector eléctrico, donde adquirió amplia experiencia en las áreas de generación, combustibles, planificación y control, marketing, comercialización y distribución y redes de transporte hasta 2009. Durante ese período, López Cardenete ocupó los cargos de director general en Unión Fenosa y de presidente de Unión Fenosa Internacional. Antes de incorporarse al Grupo, también ocupó otros puestos de responsabilidad, como el de asesor sénior de energía en Ernst & Young entre 2013 y 2017, y el de director y miembro del comité ejecutivo de Banco Caminos entre 2017 y 2018. También es miembro del consejo asesor de la revista económica y empresarial Expansión, del grupo de trabajo de energía y cambio climático del Real Instituto Elcano, de los consejos editoriales de Papeles de Energía de Funcas, de Cuadernos de Energía de Enerclub, del grupo de Diálogos de Energía y Sostenibilidad de la Universidad Comillas ICAI y del grupo de energía de la Cámara de Comercio Española. López Cardenete es licenciado en Ingeniería Civil y cuenta con un máster en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresa por el IESE, Universidad de Navarra. Actualmente es profesor en la IESE Business School.
 Don Alejandro Werner Wainfeld Consejero Externo Independiente	Don Alejandro Werner Wainfeld es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1994 y designado Joven Líder Mundial por el Foro Económico Mundial en 2007. Ha tenido una distinguida trayectoria en el sector público y privado, donde cabe destacar su labor pública como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de México entre diciembre de 2006 y agosto de 2010. En 2011 se incorporó a BBVA-Bancomer donde trabajó primero como Director General de Negocios Globales y posteriormente como Titular de Banca Corporativa y de Inversión hasta 2012. Ha sido Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) entre 2013 hasta el 2021. Ha desempeñado distintos cargos en el mundo académico, como el de Director de Estudios Económicos en el Banco de México y docente del ITAM, de la Universidad de Yale y el Instituto de Empresa de Madrid.

	Don Alejandro Werner Wainfeld tiene experiencia internacional en Estados Unidos a través del rol que ejerció en el Fondo Monetario Internacional; y en Latinoamérica, a través del FMI, BBVA-Bancomer y Banco de México. Es asimismo, miembro del consejo de administración de BBVA México.
 Doña Teresa Quirós Álvarez Consejera Externa Independiente	Teresa Quirós es Licenciada en Económicas y Empresariales por la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga, Programa de Consejeros IESE, Programa Ejecutivo para Mujeres en Alta Dirección en ESADE, Programa Ejecutivo en Harvard, PDD en el IESE. Programa W2W (PWC) y <i>Executive Program in Digital Business</i> en the Valley. Ha estado vinculada al sector eléctrico, desempeñando funciones de CFO en el Grupo RED ELÉCTRICA durante 6 años. Ha sido Miembro del Comité Ejecutivo, del Comité de Asuntos Internacionales, del Equipo Directivo de Innovación y del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, con amplias responsabilidades financieras y de expansión internacional. Ha sido Consejera Dominical en filiales del grupo RED ELECTRICA en Latinoamérica y en Hispasat y Presidente de Red Eléctrica Finance BV, SPV en los Países Bajos, durante más de 10 años. Tiene una amplia experiencia en mercados eléctricos en Europa y en Chile, Perú y Brasil, en definición de estrategia en diferentes negocios, análisis de mercados y diversificación, despliegue de ESG y Gobierno Corporativo, con fuerte enfoque en transformación y tecnología. Tiene asimismo amplia experiencia en Financiación, Gobernanza, Control de Riesgos y Contabilidad. Conocimiento de diversas industrias adquirido como miembro del Consejo de Administración en sectores de infraestructuras, energía, satélites, fibra óptica, medios de comunicación, educación, tecnología e industria de tubos de acero. Tiene un amplio conocimiento de la industria de infraestructuras energéticas, estructura y regulación del mercado eléctrico, relación con reguladores y organismos internacionales. Es Consejera Independiente de Tubos Reunidos, S.A., y Consejera Independiente de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA). Y ha sido Consejera Independiente de Singular People, S.A. hasta el 4 de diciembre de 2023, de Grenergy renovables hasta junio de 2023 y consejera dominical de Hispasat hasta septiembre de 2021.



Don Rosauro Varo
Rodríguez

Consejero Externo
Independiente

Rosauro Varo Rodríguez inició su carrera profesional hace más de 25 años, y ha desarrollado diferentes proyectos empresariales en todo el mundo. Actualmente es Presidente de GAT Inversiones. GAT es una sociedad de inversión privada con un perímetro que cubre sectores como el turístico, el inmobiliario, el de telecomunicaciones y el tecnológico, y ha participado como socio de referencia en el primer “unicornio” español: Cabify. Varo Rodríguez es actualmente Vicepresidente de Telefónica Audiovisual Digital (TAD) (Movistar Plus+), miembro del Consejo Asesor de Telefónica España y de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR).

Es además el fundador de la compañía eléctrica PepeEnergy y de la compañía de telecomunicaciones PepeLatam. Ha sido Vicepresidente de la empresa de telecomunicaciones PepePhone y miembro de varios consejos de administración, entre ellos El León de El Español Publicaciones, S.A., editor del periódico El Español y del portal financiero Invertia. Anteriormente, fue responsable del desarrollo de negocio de MP Corporación, donde participó en proyectos de desarrollo de infraestructura de energía y agua y también en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa.

Varo Rodríguez ha consolidado su carrera profesional a nivel internacional centrándose en Europa y Latinoamérica. En Europa, ha obtenido experiencia en estrategia empresarial en el mercado ibérico a través de las esferas de influencia de GAT Inversiones, PRISA y PepePhone. En Latinoamérica, como Presidente de GAT Inversiones, ha fomentado el desarrollo empresarial del grupo en México y, como Vicepresidente de PRISA, ha participado en la estrategia de la empresa educativa líder en Latinoamérica a través de Santillana.

Es profesor del Máster en Finanzas y Banca de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y ponente en el Programa de gestión sénior de la Escuela de Negocios San Telmo, donde aborda temas como fusiones y adquisiciones empresariales o la economía digital.

En el marco de su acción social y cultural, Varo Rodríguez es Patrono del Teatro Real y de la Fundación Alalá, punto de referencia en el desarrollo de proyectos de integración social para grupos con riesgo de exclusión en el sur de España. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla.



Doña María Fanjul
Suárez

Consejera Externa
Independiente.
Presidenta de la
Comisión
de Auditoría y
Sostenibilidad

Dña. María Fanjul Suárez ha desarrollado su carrera profesional en el campo del comercio electrónico y ha ostentado varios cargos relevantes: miembro del consejo de administración de idealista.com de 2009 a 2011, directora ejecutiva de StepOne Ventures de 2009 a 2011, y directora ejecutiva de entradas.com de 2012 a 2014. Entre 2014 y 2020, trabajó para Inditex como directora de comercio electrónico con el objetivo de desarrollar a nivel global el negocio en línea de las marcas del grupo.

En 2022 cofundó Grupo Tansley y se incorporó a Hijos de Rivera como consejera independiente; y en 2025 fundó Caldero Casa de Oficios.

Fanjul Suárez es también cofundadora y presidenta de Chamberi Valley, una asociación centrada en la creación y consolidación de nuevas empresas digitales.

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Asia y Oriente Medio. En Europa, Estados Unidos y Asia se asoció con las principales plataformas en línea (Zalando, ASOS, Google, Facebook, Alibaba y SSG). En Estados Unidos, fundó y dirigió StepOne en San Francisco y en Latinoamérica lanzó entradas.com en México. Además, creó y gestionó el negocio en línea de Inditex en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, China, Corea, Japón, Sudeste Asiático, Rusia, Turquía y Oriente Medio.

Fanjul Suárez se graduó en administración y gestión de empresas en la Universidad Pontificia de Comillas ICADE en Madrid, y complementó sus estudios en la Universidad de Cardiff en Gales.



Ninguno de los Consejeros calificados como independientes percibe de la Sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la Sociedad o con cualquier Sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Otros consejeros externos



Don Rafael Mateo
Alcalá

Otros consejeros
externos

Rafael Mateo Alcalá se incorporó al Grupo ACCIONA en 2010 como Director General de su división energética y, en abril de 2013, se convirtió en su director ejecutivo y posteriormente, en 2021, fue nombrado Consejero delegado de ACCIONA Energía.

Antes de incorporarse al Grupo ACCIONA, trabajó en Endesa entre 1982 y 2009. Inicialmente se le asignó una central térmica en Teruel, donde ocupó los cargos de jefe de mantenimiento, jefe de operaciones, director y Vicepresidente. En 1997, se convirtió en director de producción térmica en Endesa, puesto que mantuvo hasta 1999 hasta que fue destinado a Chile, donde pasó 10 años de su carrera profesional. En Chile, trabajó como director de producción y transmisión entre 1999 y 2004. Posteriormente, entre 2005 y 2009, fue Director General de Endesa Chile y Director General de generación en Endesa Latinoamérica, donde fue responsable de la gestión de servicios en países como Chile, Colombia, Perú, Brasil o Argentina.

Mateo Alcalá se graduó en Ingeniería Industrial en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, donde se graduó con honores en 1982. También llevó a cabo un programa de gestión general en la IESE Business School en 1987 y un programa de gestión empresarial en la escuela de negocios INSEAD en 1995.



Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Don Rafael Mateo Alcalá	01/08/2025	Consejero Ejecutivo	Otro Consejero Externo

Con fecha 1 de agosto de 2025, la Sociedad comunicó a la CNMV (OIR número 36301) la reclasificación del consejero D. Rafael Mateo Alcalá, quien pasó, de la categoría de consejero ejecutivo, a tener la consideración de “otro consejero externo”, con motivo de la finalización de sus funciones ejecutivas en la Sociedad. Este cambio no afectó al porcentaje de consejeros dominicales e independientes en el Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de Consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales Consejeras:

	Número de Consejeras				% sobre el total de Consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas	1	0	0	0	100	0	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	50,00	50,00	50,00	50,00
Independientes	2	2	3	3	40,00	40,00	50,00	50,00
Otras Externas	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	4	5	5	45,45	36,36	45,45	45,45

C.1.5 Indique si la Sociedad cuenta con Políticas de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las Entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la Política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

En caso afirmativo, describa estas Políticas de Diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el Consejo de Administración y la Comisión de

Nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de Consejeros.

En caso de que la Sociedad no aplique una Política de Diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las Políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos.

El art. 9.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece la necesidad de aprobar una Política dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo que (i) sea concreta y verificable, (ii) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración; y (iii) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, género o la formación y experiencia profesionales.

En cumplimiento con lo previsto en la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el Reglamento del Consejo de Administración, el 26 de mayo de 2021, la Sociedad aprobó la Política de Composición del Consejo de Administración, modificada, posteriormente, el 11 de mayo de 2022.

Dicha Política establece que en el Consejo de Administración, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, el conjunto de sus miembros debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes entre otros en los siguientes ámbitos: a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad; b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos, financieros y no financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios; c) experiencia internacional; y d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de esta Política e informará de sus conclusiones al Consejo de Administración. Asimismo, será esa Comisión la encargada de evaluar la idoneidad de cada candidato en atención a las competencias conocimientos y experiencia requeridas por el Consejo, con atención a su diversidad en la composición, orígenes, nacionalidades, edad, discapacidad y género y definirá, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y el tiempo y dedicación precisos.

Por su parte, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como competencias de la Comisión, entre otras:

- A. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración la aprobación de una Política de Composición del Consejo, verificando anualmente el cumplimiento de la misma, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
- B. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

- C. Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de Consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

En este sentido, y tras el nombramiento como consejera de D^a Arantza Ezpeleta Puras el pasado 5 de junio de 2025, la Sociedad ha vuelto a cumplir con el objetivo de diversidad de género del 40 % en el seno del Consejo de Administración.

Además de lo anterior, el Grupo cuenta con el Código de Conducta y con la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, de aplicación general a todo el Grupo, que fomentan la igualdad de oportunidades real y no aceptan ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, responsabilidades familiares, discapacidad, situaciones médicas sensibles, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje, opciones de empleo, o cualquier otra condición.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la Comisión de Nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, y que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la Compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha promovido todas aquellas políticas necesarias que fomenten una composición del Consejo que favorezca la diversidad de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 9.3.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo a su política de composición del Consejo de Administración, incluye entre las potenciales candidaturas a mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado y cuida de que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo y la Política de Selección de Consejeros.

A cierre de 2025, el Consejo de Administración tiene una composición que cuenta con la presencia de un 45,45% de mujeres y, el porcentaje de mujeres del Equipo de Dirección asciende a un 50%.

Como hecho relevante, en el ejercicio 2025 se produjo el nombramiento de Arantza Ezpeleta Puras como consejera ejecutiva, así como su nombramiento como Consejera Delegada (CEO) de ACCIONA Energía.

ACCIONA Energía reconoce la igualdad de oportunidades y el mérito como valores fundamentales como compañía comprometida con el desarrollo del talento. La integración de perspectivas diversas genera ideas innovadoras y enriquece la Organización, por ello, potencia el liderazgo de mujeres en los niveles de dirección y gerencia y en todos los niveles, así como en toda su actividad a través de los proyectos Sostenibles 50:50 que dan visibilidad al talento

femenino y en concreto al talento STEM en los proyectos y centros de producción de la compañía contribuyendo a impulsar una industria sin barreras para el talento local. En 2025, el porcentaje de mujeres en posición de dirección y gerencia a nivel global se situó en el 26,75 %.

C.1.7 Explique las conclusiones de la Comisión de Nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la Política dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha comprobado que la composición del Consejo de Administración es adecuada y favorece una composición en línea con lo dispuesto en la Política de Composición del Consejo de Administración.

En concreto, en la composición del Consejo de Administración se han atendido criterios de evaluación de candidatos en los que, además de cumplir con la idoneidad en atención a las competencias, conocimientos y experiencia requeridas por el Consejo, se han considerado criterios de diversidad, orígenes, género, edad, experiencia nacional e internacional y conocimientos.

Por otra parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su labor de verificar el cumplimiento de la Política de Composición del Consejo, ha podido constatar el alineamiento con la matriz de competencias elaborada por ACCIONA Energía.

Matriz de competencias Consejo de Administración de ACCIONA ENERGÍA											
Don José Manuel Entrecanales Domecq Presidente											
Doña Arantza Ezpeleta Puras CEO											
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco Vocal											
Don Rafael Mateo Alcalá Vocal											
Doña Sonia Dulá Vocal											
Don Alejandro Werner Wainfeld Vocal											
Don Rosauro Varo Rodríguez Vocal											
Doña María Salgado Madriñán Vocal											
Don Juan Luis López Cardenete Vocal											
Doña María Fanjul Suárez Vocal											
Doña Teresa Quirós Álvarez Vocal											

 Energía y cambio climático

 Experiencia En Consejo

 Administración financiera

 Experiencia bancaria

 Exposición geopolítica

 Experiencia digital

 Ciencia y tecnología

 Cuestiones sociales

 Gestión de riesgos

 Ciberseguridad

 Experiencia en la gestión del talento, recursos humanos y remuneraciones

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:

Los únicos Consejeros Dominicales han sido nombrados a propuesta de ACCIONA, S.A., accionista mayoritario con un 91,108% del capital social.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros Dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el Consejo de Administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en Consejeros o en comisiones del Consejo:

Nombre o denominación social del Consejero o comisión	Breve descripción
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Consejera Delegada desde el 5 de junio de 2025, con todas las facultades delegadas, salvo las indelegables por Ley o por Estatutos.

El pasado 26 de mayo de 2021, el hasta entonces socio único de la Entidad, ACCIONA, S.A., adoptó las decisiones en ejercicio de las competencias de la Junta General, de delegar en favor del Consejo de Administración la posibilidad de aumentar el capital social, así como la delegación para la adquisición derivativa de acciones propias. Ambos acuerdos han sido descritos en el apartado **A.10** del presente informe.

En este sentido, ambas delegaciones realizadas por la Junta a favor del Consejo de Administración incluyen expresamente la facultad de sustitución o subdelegación de los citados acuerdos a favor de diversos cargos en el Consejo de Administración u otros órganos Delegados de la Sociedad.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras Sociedades que formen parte del Grupo de la Sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la Entidad del Grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Acciona Generación Renovable, S.A.	Administradora Mancomunada	No
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Acciona Energía Internacional, S.A.	Consejera	No

Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Accionaplug, S.L.	Consejera	No
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Med Wind Energy, S.L.	Consejera	No
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Energías Renovables Mediterráneas, S.A.	Consejera	No
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Biomasa Briviesca, S.A.	Consejera	No

C.1.11 Detalle los cargos de Consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los Consejeros o representantes de Consejeros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en otras Entidades, se traten o no de Sociedades cotizadas:

Identificación del Consejero o representante	Denominación social de la Entidad, cotizada o no	Cargo
Don Rafael Mateo Alcalá	Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A.	Consejero
Don José Manuel Entrecañales Domecq	ACCIONA, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	Lizard Global Investment, S.L.	Presidente
	Agropecuaria Santa Quiteria, S.L.	Administrador Solidario
Don Juan Ignacio Entrecañales Franco	ACCIONA, S.A.	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Copenav, S.L.	Presidente
	HEF Inversora, S.L.	Consejero
	Nexotel Adeje, S.A.	Presidente
Doña María Fanjul Suárez	Hijos de Rivera, S.L	Consejera Independiente
	Sunscreen, S.L.	Administradora única
	Caldero Casa de Oficios, S.L.	Administradora única
	ESW	Consejera Independiente
Don Juan Luis López Cardenete	Grupo OMI	Consejero y presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A.	Consejero

	Tomir 2011, S.L.	Administrador Unico
	Smartener, S.L.	Consejero
	Gestiones y Proyectos Tajo, S.L.	Consejero
	Gestiones Empresariales Namur, S.L.	Consejero
	Candespina Ecológica, S.L.	Consejero
Don Alejandro Werner Wainfeld	BBVA Mexico	Consejero
Doña Sonia Dulá	ACCIONA, S.A.	Consejera Independiente
	Huntsman Corporation	Consejera Independiente
	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejera Independiente
Doña María Salgado Madriñán	ACCIONA, S.A.	Consejera Independiente
Doña Teresa Quirós Álvarez	Tubos Reunidos, S.A.	Consejera Independiente
	Promotora de Informaciones, S.A.	Consejera Independiente
Don Rosauro Varo Rodríguez	GAT Inversiones	Presidente
	Telefónica Audiovisual Digital, S.L.	Vicepresidente

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los Consejeros o representantes de los Consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del Consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Don Juan Luis López Cardenete	Senior Advisor en Ithaka Partners, S.L.
	Managing Director en Rhein Ruhr Immobilien GmbH
	Profesor en el IESE Business School
Don Rosauro Varo Rodríguez	Profesor de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla
	Miembro del Consejo Asesor de Telefónica España

Detalle los cargos en fundaciones u otras Entidades sin ánimo de lucro, que desempeñen los Consejeros:

Identificación del Consejero o representante	Denominación social de la Entidad, cotizada o no	Cargo
Don Jose Manuel Entrecanales Domecq	Fundación José Manuel Entrecanales	Presidente
	Fundación PRO CNIC	Patrono
	Fundación Alalá	Patrono
	Patronato Princesa de Asturias	Patrono
	Fundación Museo del Prado	Patrono
	Fundación ACCIONA.org	Presidente
	Instituto de Empresa Familiar	Consejero
	Galería de Colecciones Reales	Patrono
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Fundación Integra	Patrono
	Fundación Princesa de Girona	Patrono
	Fundación Museo Arqueológico Nacional	Patrono
	Fundación José Entrecanales Ibarra	Vicepresidente
	Fundación Consejo España-India	Presidente
	Sociedad Geográfica Española	Presidente
Dña. Arantza Ezpeleta Puras	Fundación ACCIONA.org	Patrono
Don Rosauro Varo Rodríguez	Fundación Alalá	Patrono
	Fundación Teatro Real de Madrid	Patrono
	CESUR- Asociación de Empresarios del Sur de España	Miembro de la Junta Directiva
Doña Maria Fanjul Suárez	Chamberi Valley	Presidenta y Cofundadora
Doña Sonia Dulá	Council on Foreign Relations	Miembro vitalicio

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la Sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de Consejos de Sociedades de los que puedan formar parte sus Consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 30.1.c) establece como deber del Consejero, el no pertenecer a más de tres consejos de administración de sociedades cotizadas, incluyendo ACCIONA Energía. Sin perjuicio de esta regla general, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puede fijar un número inferior si considera que la dedicación requerida a los otros consejos no permite dedicar el tiempo necesario para el desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero de ACCIONA Energía.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del Consejo de Administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración (miles de euros)	3.702
Importe de los fondos acumulados por los Consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los Consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	3.187
Importe de los fondos acumulados por los Consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

Observaciones

Para mayor información, pueden consultar el Informe de Remuneraciones de los Consejeros 2025, disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros Ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:



Doña Ada Tutor Cosín
Directora de
Financiación



**Doña Ana Benita
Aramendia**
Directora de
Organización, Talento
y Salud



**Don Carlos Ledesma
Lardies**
Director de Ingeniería y
Construcción



**Don Francisco Javier
Montes Jiménez**
Director Comercial y de
Servicios Energéticos



**Don Juan Otazu
Aguerri**
Director de Producción



**Doña María Dolores
Domenech Inarejos**
Directora de Sostenibilidad



**Doña Marta Simón
Benito**
Cumplimiento



**Don Rafael Esteban
Fernández de Córdoba**
Director de Desarrollo
de Negocio



**Don Raimundo Fernández-
Cuesta Laborde**
Chief Financial and
Sustainability Officer
(CFSO)



**Don Santiago Gómez
Ramos**
Director de Gestión de
la Energía



**Doña Yolanda Herrán
Azanza**
Directora Legal



*** Don Ignacio del Romero
Montes**
Auditoría Interna

Mujeres en Senior Management



45,45%
de mujeres en Senior
Management con un
total de 5 mujeres

Número de mujeres en la alta dirección	Porcentaje sobre el total de miembros	Remuneración total alta dirección (en miles de euros)
5	45,45%	5.326

*El Responsable de Auditoría Interna no forma parte del *Senior Management* de la Compañía por lo que no se ha tenido en cuenta a los efectos de los cálculos recogidos en este apartado.

Observaciones

A fecha del presente informe, la Sociedad comunicará a CNMV una actualización del listado de personas que ocupan cargos ejecutivos en su condición de *Senior Management* y que son quienes figuran en el presente apartado, junto con el Responsable de Auditoría Interna.

La cifra de remuneración total del ejercicio tiene en cuenta la retribución correspondiente a quienes han ocupado cargos en su condición de Senior Management del grupo Acciona Energía en todo o en parte del ejercicio 2025, 12 personas, (OIR 31697, de 10 de diciembre de 2024, OIR 33581, de 20 de marzo de 2025 y OIR 35157, de 5 de junio de 2025) y al Responsable de Auditoría Interna y las indemnizaciones abonadas a directivos que hayan mantenido una relación laboral en el ejercicio.

A 31 de diciembre de 2025, el porcentaje de mujeres en el *Senior Management* ascendía a un 50 % (4 mujeres).

Esta calificación se hace a efectos meramente informativos y en ningún caso ha de tomarse como elemento interpretativo o de valoración con respecto al concepto de alta dirección establecido en la normativa vigente y en particular en el Real Decreto 1382/1985.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del Consejo:

No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento y la Política de Composición del Consejo de Administración al formular las propuestas de nombramiento de Consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que el Consejo de Administración quede conformado de manera tal que los Consejeros Externos o no Ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de Consejeros Independientes. Asimismo, procurará que el número de Consejeros independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros, que el número de Consejeros Ejecutivos sea el mínimo necesario y que el porcentaje de los Consejeros Dominicales sobre el total de Consejeros no Ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital. Deberá asimismo asegurar que el consejo de administración tenga una composición que asegure la presencia, como mínimo, de un cuarenta por ciento de personas del sexo menos representado.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo y debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero Independiente. Cualquier Consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejeros.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará la calidad del trabajo, la dedicación al cargo durante el mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo de manera satisfactoria.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se especifican en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión y el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los Consejeros cesarán en el cargo:

- A. por decisión propia en cualquier momento;
- B. cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,
- C. cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de Accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

En la actualidad, el plazo estatutario de mandato de todos los Consejeros es de dos años. Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos a los que se refiere el apartado C.1.19 siguiente.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

De acuerdo con la normativa y mejores prácticas en gobierno corporativo, el Consejo de Administración realiza anualmente la evaluación de su desempeño y de sus Comisiones y cargos, contando con el asesoramiento de un consultor externo cada tres años. Con respecto al ejercicio 2025, el Consejo de Administración y las Comisiones se encuentran realizando este procedimiento de autoevaluación que aún no ha concluido, pero sin apoyo de asesores externos, sobre el que emitirá un informe al respecto y elevándolo al Consejo.

A partir de las conclusiones que se extraigan de dicha autoevaluación, la Secretaría del Consejo diseñará un Plan de Acción e implementará las medidas que correspondan y que serán reportadas en el próximo Informe Anual de Gobierno Corporativo. Durante el ejercicio 2025, la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado las medidas del Plan de Acción para este ejercicio, en base a las conclusiones extraídas de la anterior autoevaluación, tales como: el fortalecimiento de la diversidad de género en el Consejo de Administración, se han reforzado los reportes en materia de sostenibilidad, de operaciones vinculadas y de Asesoría Jurídica del Grupo al Consejo de Administración y otras mejoras de carácter técnico.

Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia y llevó a cabo una evaluación tanto de los auditores externos como del auditor interno.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el Consejo de Administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del Consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Para el ejercicio 2025, ACCIONA Energía está llevando a cabo una autoevaluación anual sin la intervención de un consultor externo. En este sentido, el Consejo de Administración está evaluando el desempeño, calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, Comisiones y Cargos, con especial atención a sus Presidentes. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados, las Comisiones del Consejo analizarán los resultados y emitirán al Consejo de Administración los correspondientes informes. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, evalúa el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, elevando sus conclusiones al respecto al Consejo. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad lleva también a cabo una evaluación tanto de los auditores externos como del auditor interno.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier Sociedad de su Grupo mantengan con la Sociedad o cualquier Sociedad de su Grupo.

No se ha contado con un consultor externo para llevar a cabo la evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y cargos para el ejercicio 2025.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 12.2, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- A. En el caso de Consejeros Dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la entidad o grupo empresarial al que representa transmita íntegramente su participación accionarial o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como Consejero.
- B. En el caso de Consejeros Independientes, si se integra en la línea ejecutiva de ACCIONA Energía o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en él cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de Consejero Independiente.
- C. En el caso de Consejeros Ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como Consejero.
- D. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales o en el presente Reglamento.
- E. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o alguna de sus comisiones por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- F. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- G. Cuando resulten encausados en un procedimiento penal o sean objeto de propuesta de resolución sancionatoria en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

H. Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

En el caso de que, por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar suficientemente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. ACCIONA Energía, en la medida en que sea relevante para los inversores, publicará a la mayor brevedad posible el cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero. Sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en este Informe.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración:

No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los Consejeros:

No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los Consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el Consejo de Administración en favor de otros Consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un Consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18.2 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo, si bien con carácter excepcional el Presidente podrá autorizar la participación de Consejeros en una sesión mediante videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al Consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado.

En tales casos se tendrá por presentes a los Consejeros que participen así en el desarrollo de la sesión. Cuando el Consejero no pueda asistir personalmente, circunstancia que solo deberá producirse por causas especialmente justificadas, y no proceda hacerlo por medios de comunicación a distancia, el Consejero procurara delegar su representación en otro miembro del Consejo de Administración indicándole, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones de voto.

La delegación se formalizará por carta o por cualquier otro medio escrito que permita constatar la realidad de la representación a juicio del Presidente. Los Consejeros no Ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no Ejecutivo.

No se han fijado limitaciones al número máximo de delegaciones que puede tener el Consejero pero sí se ha establecido una asistencia mínima del 80 % a las reuniones.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del Consejo	12
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el Consejero coordinador con el resto de Consejeros, sin asistencia ni representación de ningún Consejero Ejecutivo:

Número total de reuniones	(N/A)
---------------------------	-------

Observaciones

El cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad no tiene la condición de Consejero Ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha considerado necesario designar a un Consejero coordinador entre los Consejeros Independientes de la Sociedad, tal y como prevé el artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad	9
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	4

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80 % de los Consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	99,24 %
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los Consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100 %

Índice de asistencia



Relación de las sesiones del Consejo de Administración y asistencia de cada consejero durante 2025.

Consejero / fecha de la reunión (ejercicio 2025)	26/02	27/02	02/04	24/04	13/05	05/06	23/07	28/07	03/10	08/10	12/11	20/11	Asistencia total del consejero a las reuniones (ejercicio 2025)
Don José Manuel Entrecanales Domecq	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Doña Arantza Ezpeleta Puras	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100%
Don Rafael Mateo Alcalá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—*1	✓	✓	✓	✓	✓	91,66 %
Doña Sonia Dulá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Don Juan Luis López Cardenete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Don Alejandro Werner Wainfeld	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Don Rosauro Varo Rodríguez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Doña María Fanjul Suárez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Doña Teresa Quirós Álvarez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Doña María Salgado Madriñán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Quórum total de la reunión (%)	100	100	100	100	100	100	90,90	100	100	100	100	100	99,24

*1 En la reunión celebrada el 23 de julio de 2025, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco delegó su representación con instrucciones expresas sobre el sentido de su voto.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su formulación:

No

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Es obligación del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se haga de tal manera que no haya salvedades por parte del Auditor.

En aquellos supuestos que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad explicará con claridad en la Junta General el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades, así como el parecer de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, poniéndose a disposición de los accionistas desde la convocatoria un resumen de dicho parecer.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se encuentra la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, corresponde a la Comisión asegurarse de que las cuentas anuales y los estados financieros intermedios se formulan por el Consejo de conformidad con la normativa contable. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio de 2025 se considera que se presentarán a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de Consejero?

No

Si el secretario no tiene la condición de Consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Don Jorge Vega-Penichet López	-

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo de Administración impone a éste la obligación de establecer, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de ACCIONA Energía y de las principales Sociedades de su Grupo, con estricto respeto de su independencia.

Para asegurar la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene atribuidas por el Reglamento del Consejo de Administración y su propio Reglamento, y sin perjuicio de otras que pueda atribuirle la legislación aplicable, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
2. Informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha desempeñado en ese proceso.
3. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
4. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o Sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
7. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

8. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
9. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
10. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
11. Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

En cumplimiento de la legislación vigente, el auditor externo, con motivo de la formulación de cuentas anuales deberá emitir informe en el que confirme su independencia frente a la Sociedad y su Grupo.

En este sentido, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2024, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de éste la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que fue publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente en la memoria integrante de las cuentas anuales sobre los honorarios globales que ha satisfecho por la auditoría externa de las cuentas anuales y los abonados por otros servicios prestados a profesionales vinculados con el auditor externo, desglosando las satisfechas a los auditores de cuentas y a cualquier Sociedad del mismo grupo de Sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra Sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

En relación con los analistas financieros, bancos de inversión o agencias de calificación, el Consejo de Administración aplica las mismas pautas que en la interlocución con los accionistas, procurando un tratamiento igualitario entre ellos y cuidando especialmente la simetría y simultánea información al mercado de aquellos datos, estimaciones y planes que puedan tener un efecto en la cotización de las acciones en los mercados de valores.

En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho pública a través de su página web una Política General de Comunicación del grupo ACCIONA Energía adaptada a los requisitos recogidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, y cuyo cometido principal es fomentar la transparencia en la información que se hace pública de forma plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de trato semejante a los accionistas e inversores que se encuentren en la misma posición.

En cuanto a las agencias de calificación, las comunicaciones con las agencias se realizaron de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y la Política General de Comunicación del Grupo ACCIONA Energía y todos los ratings obtenidos por ACCIONA Energía se encuentran

publicados en su página web, han sido oportunamente comunicados a la CNMV y pueden consultarse bajo las siguientes referencias:

- OIR número 34735, de 12 de mayo de 2025
- OIR número 38304 de 23 de diciembre de 2025

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

Observaciones

El auditor externo es KPMG Auditores, S.L. y no ha cambiado.

En el ejercicio 2025, ACCIONA Energía inició el proceso de rotación, contratación y designación de auditor de cuentas conforme a lo previsto por el Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como en la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, responsabilizándose la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación.

Dicho proceso de selección se está llevando a cabo de manera imparcial, transparente y no discriminatoria, de acuerdo con la normativa aplicable. Se espera que el proceso finalice a lo largo del ejercicio 2026 a través de una propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que deberá ser tomada en consideración por el Consejo de Administración para, en su caso, ser elevada la propuesta de aprobación a la Junta General de Accionistas.

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su Grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la Sociedad y/o su Grupo:

Sí

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	383	102	485
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	68,48 %	3,78 %	14,85 %

- C.1.33** Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el Presidente de la Comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

No

- C.1.34** Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la Sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la Sociedad o su Grupo han sido auditados (en %)	64,28 %	100 %

- C.1.35** Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 17 y siguientes, las normas de funcionamiento para las reuniones de los Consejos de Administración y establece que el Consejo será convocado por el Presidente siempre que lo considere necesario o conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y en base al calendario y programa de asuntos fijado por el propio Consejo antes de cada ejercicio y que podrá ser modificado por acuerdo del Consejo o por decisión del Presidente por causas justificadas.

Las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración incluirán siempre el orden del día y toda la información y documentación necesaria para su deliberación y se efectuará por carta o correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que garantice su recepción y con una antelación mínima de tres días desde la fecha prevista para su celebración. No

obstante lo anterior, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar con carácter extraordinario sin respetar el plazo de antelación.

En el orden del día se indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los Consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Adicionalmente, la Sociedad pone a disposición de los Consejeros un “Portal del Consejero” en el que los Consejeros pueden acceder a la información y documentación relativa a las reuniones del Consejo y de sus comisiones con tiempo suficiente para analizarla en profundidad, todo ello sin perjuicio del derecho del Consejero para solicitar información adicional que estime necesaria para completar lo suministrado.

Para el ejercicio 2025, el Consejo de Administración ha fijado de manera pormenorizada el calendario y programa de trabajo de las sesiones ordinarias antes del comienzo de dicho ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la Sociedad ha establecido reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 12.2, establece como obligación del Consejero, formalizar su dimisión cuando su permanencia en el Consejo de Administración, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad.

Asimismo, se prevé que los Consejeros presenten su dimisión cuando resulten encausados en un procedimiento penal o sean objeto de propuesta de resolución sancionatoria en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras así como, cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

En el caso de que, por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar suficientemente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no Ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. La Sociedad, en la medida en que sea relevante para los inversores, publicará a la mayor brevedad posible el cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el Consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un Consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad actúa como garante en varios contratos de financiación suscritos por ACCIONA Energía Financiación Filiales, S.A. y ACCIONA Energía Financiación Filiales Australia Pty Ltd, con diferentes entidades financiadoras, que contemplan como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de la Sociedad.

Asimismo, ACCIONA Energía Financiación Filiales, S.A. cuenta con un programa de emisión de valores de renta fija Euro Medium Term Note Programme (EMTN) de hasta un importe máximo de tres mil millones de euros (EUR 3.000.000.000), en el que la Sociedad actúa como garante, y cuya documentación contempla la posibilidad de incluir cláusulas de amortización anticipada en los términos finales de cada emisión en caso de cambio de control de la Sociedad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a Consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios		0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo	
-	-	

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la Sociedad o de su Grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	x	-

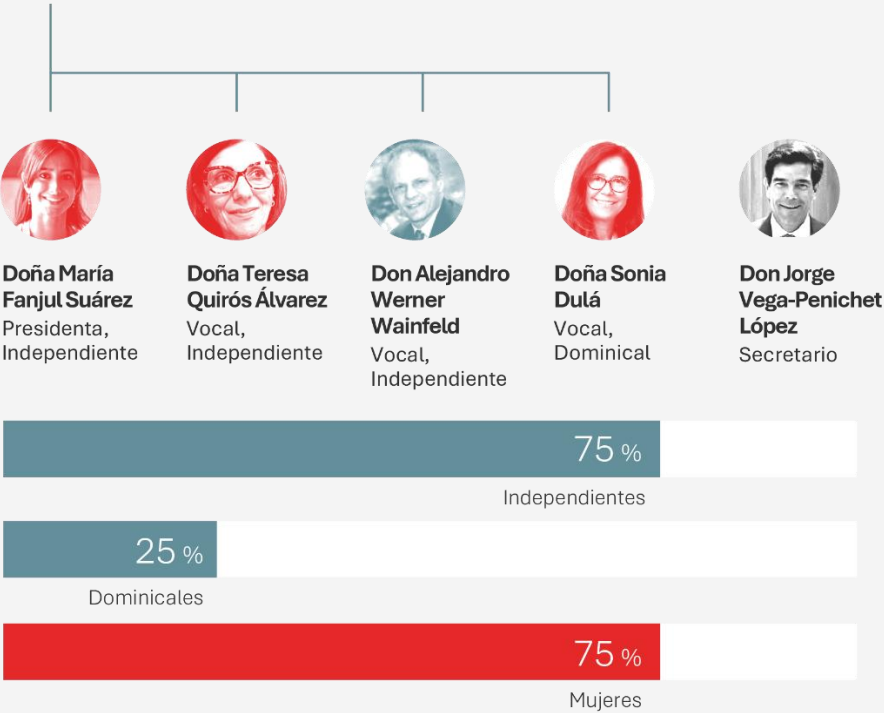
	Sí	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	x	-

Observaciones

El criterio general de la empresa respecto a sus directivos es no conceder indemnizaciones salvo en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en ausencia de un acuerdo expreso, salvo que el Consejo de Administración autorice lo contrario.

C.2 Comisiones del Consejo de Administración

Comisión de Auditoría y Sostenibilidad



Matriz de competencias: CAyS ACCIONA ENERGÍA						
						
Doña María Fanjul Suárez Presidenta de la CAS						
Doña Sonia Dulá Vocal						
Don Alejandro Werner Wainfeld Vocal						
Doña Teresa Quirós Álvarez Vocal						
 Energía y cambio climático  Experiencia bancaria  Ciencia y tecnología  Ciberseguridad  Administración financiera  Gestión de riesgos						

Relación de las sesiones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y asistencias de cada consejero durante 2025

Consejero / fecha de la reunión (ejercicio 2025)	22/ene	18/feb	26/feb	13/may	16/jul	23/jul	08/oct	22/oct	12/nov	Asistencia total del consejero a las reuniones (ejercicio 2025)
Dña. María Fanjul Suárez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100%
D. Alejandro Werner Wainfeld	✓	—*1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	88,88%
Dña. Teresa Quirós Álvarez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100%
Dña. Sonia Dulá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100%
Quórum total de la reunión	100%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	97,22%

*1 En la reunión celebrada el 18 de febrero de 2025, D. Alejandro Werner Wainfeld excusó su asistencia al resultarle imposible asistir a la reunión y delegó su representación con instrucciones expresas sobre el sentido de su voto en la Presidenta de la Comisión.

C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de Consejeros Ejecutivos, Dominicales, Independientes y otros Externos que las integran:

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta Comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

1. Funciones y Competencias

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene las funciones establecidas en la Ley, en el artículo 37 de los estatutos sociales, artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento.

2. Organización y Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente se convocará por el Secretario a solicitud de cualquiera de sus miembros.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y siempre con antelación a la difusión pública de la información financiera por ACCIONA Energía. Quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que considere necesario, y del auditor externo de cualquier Compañía del Grupo. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá levantar acta de sus reuniones, copia de las cuales estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

3. Actuaciones del ejercicio.

- Supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros y riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales. Ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia.
- Supervisa, regularmente, las operaciones vinculadas, incluyendo aquéllas de su competencia como órgano delegado para su aprobación, así como las que traen causa de Contratos Marco previamente aprobados por el Consejo de Administración, contratos preexistentes o servicios contratados mediante licitación pública.
- Ha revisado la información financiera y no financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada.
- La Comisión ha analizado y determinado los mensajes de los Trading Statements.

- Ha emitido propuesta favorable sobre la reelección de KPMG Auditores, S.L., como auditor externo de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. para la revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2025.
- La Comisión ha analizado los principales ratings y rankings en materia ESG y ha hecho el oportuno seguimiento de su participación en los mismos, destacando especialmente, el análisis de ACCIONA Energía, por CDP de A, de Sustainalytics de 12.2 (Low Risk) y de Ecovadis, 88 Platinum. ACCIONA Energía destaca su posición de líder en los ratings principales. Estos reconocimientos vienen después de haber analizado el desempeño y la gestión interna de los aspectos económicos, ambientales y sociales de cada la compañía a través de distintas metodologías propias de cada rating

Estos datos pueden consultarse en mayor detalle en el Informe de Sostenibilidad de 2025 puesto a disposición y en la página web de la Compañía.

- La Comisión ha supervisado el cumplimiento de los criterios de taxonomía de la Unión Europea.
- Ha supervisado la aplicación de las exigencias regulatorias respecto a sostenibilidad y ha seguido el proceso de transposición de la directiva Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 en relación con la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD). En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha seguido, durante el ejercicio 2025 y mientras se completa la transposición de la Directiva CSRD al ordenamiento español, los criterios recomendados por la CNMV y el ICAC en sus comunicados conjuntos de 27 de noviembre de 2024 y 13 de noviembre de 2025.

En relación con lo anterior, la Comisión, ha remitido propuesta favorable sobre la designación de KPMG Auditores, S.L. como verificador del Estado de Información No Financiera de la Sociedad.

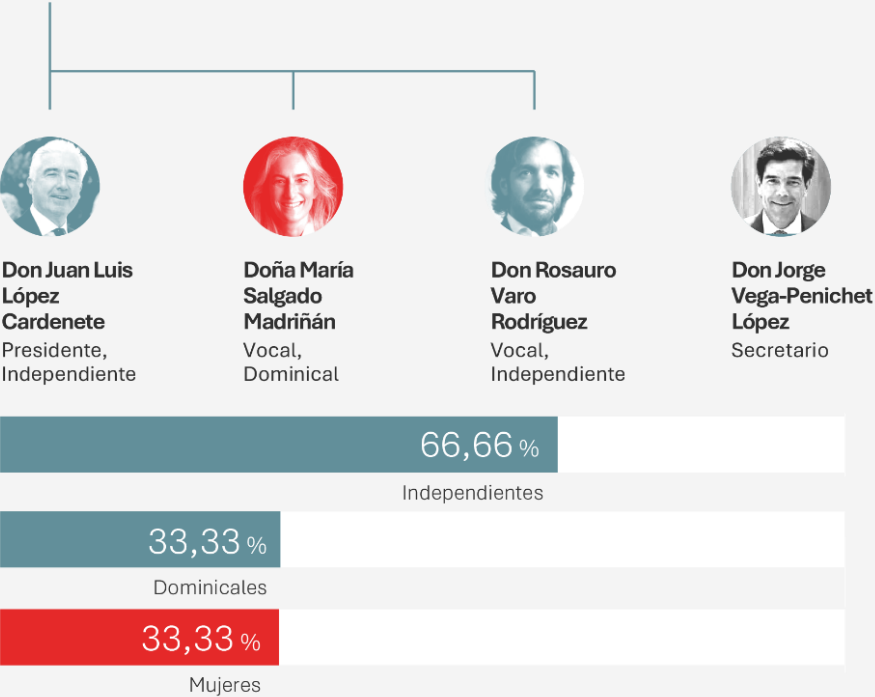
- La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, competente para conocer en asuntos de Ciberseguridad de la Compañía, ha conocido de dichos asuntos, así como de los de seguridad de la información, contando con el CISO y el Director de Seguridad Corporativa del Grupo para un reporte con mayor nivel de detalle.
- De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de ACCIONA Energía, integrados en la política y estrategia fiscal del Grupo al que ACCIONA Energía pertenece, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia.
- Ha mantenido reuniones de trabajo con los auditores externos del Grupo antes de aprobar los estados financieros.
- Ha asumido las funciones de supervisión y control de la filial ACCIONA ENERGÍA FINANCIACION FILIALES, S.A.
- La Comisión ha revisado el procedimiento de control, gestión y mitigación de los riesgos del Grupo con una sesión de formación específica sobre esta materia.

- Se ha encargado de la actualización del Mapa de Riesgos de la Sociedad.
- Ha supervisado el proceso de adaptación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- La Comisión fue informada sobre la evaluación de riesgos y Política en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y ha sido informada de los aspectos relevantes y los relacionados con Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales.
- La Comisión ha prestado apoyo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la determinación de los criterios, financieros y ESG, y sus pesos respectivos, a tener en cuenta en la retribución variable anual del Consejero Ejecutivo y Directivos del grupo.
- Ha planificado, con los Auditores Externos, sus labores del ejercicio 2025.
- Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad inició el proceso de solicitud de propuestas para la rotación, contratación y designación del auditor de cuentas externo, conforme al artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.
- Supervisó la actividad llevada a cabo por la Dirección de Cumplimiento así como por la Comisión del Canal Ético.
- Elevó al Consejo de Administración propuesta favorable para la actualización del Código de Conducta de la Sociedad.
- En relación con los asuntos de Gobierno Corporativo, fue puntualmente informada de las diferentes novedades legislativas y actualizaciones de códigos y guías prácticas, revisando, en su caso, su incorporación en las diferentes normas de gobierno del grupo.
- Informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2026.

Identifique a los Consejeros miembros de la Comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta Comisión en el cargo.

Nombres de los Consejeros con experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas	Doña María Fanjul Suárez Doña Teresa Quirós Álvarez Don Alejandro Werner Wainfeld Doña Sonia Dulá
Fecha de nombramiento del Presidente en el cargo	1 de junio de 2023

Comisión de Nombramientos y Retribuciones



Matriz de competencias:
CNR ACCIONA ENERGÍA

				
Don Juan Luis López Cardenete Presidente de la CNR				
Don Rosauro Varo Rodríguez Vocal				
Doña María Salgado Madriñán Vocal				
 Experiencia en Consejo	 Cuestiones sociales	 Experiencia en la gestión del talento, recursos humanos y remuneraciones	 Administración financiera	

Relación de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencias de cada Consejero durante 2025

Consejero / fecha de la reunión (ejercicio 2025)	25/feb	02/abr	26/may	08/oct	Asistencia total del consejero a las reuniones (ejercicio 2025)
D. Juan Luis López Cardenete	✓	✓	✓	✓	100 %
D. Rosauro Varo Rodríguez	✓	✓	✓	✓	100 %
Dña. María Salgado Madrián	✓	✓	✓	✓	100 %
Quórum total de la reunión	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta Comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

1. Funciones y Competencias

La Comisión tiene las funciones establecidas en la Ley, el artículo el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 38 de los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

2. Organización y Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos tres veces al año para evaluar las retribuciones y, en su caso, para informar sobre la renovación del Consejo de Administración o de sus Comisiones. Además, lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, el presente Reglamento, o su propio Reglamento, en su caso.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, del Presidente, del Consejero Delegado o de la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito de sus competencias.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario, velando porque los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá levantar acta de sus reuniones, copia de las cuales estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

3. Actuaciones en el ejercicio.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo la autoevaluación del Consejo y de la propia Comisión, prestando especial atención a la evaluación del Presidente y de las Presidencias de las Comisiones en el desempeño de sus funciones.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó informe favorable al Consejo de Administración sobre la retribución del Consejero Ejecutivo y las compensaciones del Equipo Directivo correspondientes al ejercicio 2025.
- Informó favorablemente las entregas de acciones para los directivos correspondientes al Plan de Entrega de acciones y del Plan de Sustitución de retribución variable.
- Informó favorablemente sobre la propuesta de nombramiento de la Consejera Ejecutiva, Dña. Arantza Ezpeleta Puras, en atención a sus méritos, capacidades, aptitudes y experiencia profesional, tal y como se puso de manifiesto en el informe publicado con ocasión de la Junta General de Accionista. También, propuso la reelección de todos los Consejeros Independientes, e informó favorablemente sobre la reelección del resto de los miembros del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión, conforme a la Política de Composición del Consejo de Administración, consideró la competencia, conocimientos, dedicación y experiencia requeridos por el Consejo para las reelecciones y nombramiento requeridos, con especial atención a su diversidad, los méritos y aptitudes necesarias para ocupar el cargo de los Consejeros propuestos, su experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

- En relación con el Consejero Ejecutivo, la Comisión informó favorablemente las entregas de acciones correspondientes al Plan de Entrega de acciones y la liquidación de Performance Shares cuando dejó de ejercer funciones como Consejero Delegado. Asimismo, informó del importe destinado al Plan de Ahorro por parte del Consejero Ejecutivo.
- Aprobó las entregas del Plan de Sustitución global en Australia, Chile, Estados Unidos y México, y del Plan de Accionistas de España y Australia .
- La Comisión ha revisado y emitido informe favorable sobre el Plan de Ahorro destinado al Consejero Ejecutivo.
- Igualmente, ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores, la parte del Estado de Información No Financiera que resulta de su competencia.
- La Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, y políticas relacionadas con la composición del Consejo de Administración y el equipo directivo de la Compañía.
- La Comisión informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2025.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de Consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

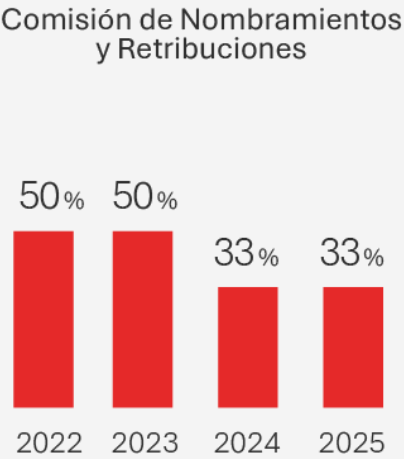
Número de consejeras

	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	33,33	1	33,33	2	50,00	2	50,00
Comisión de Auditoría y Sostenibilidad	3	75,00	3	75,00	3	75,00	3	75,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo de Administración está contenida en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y los Reglamentos propios de las Comisiones que se han elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y las Guías Técnicas de la CNMV.

Mujeres en las comisiones del Consejo de Administración



Dichas normas de gobierno y documentación se encuentran disponibles en la página web de ACCIONA Energía, en el apartado de Accionistas e Inversores – Gobierno Corporativo – Normas de Gobierno.

En concreto, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se encuentra regulada en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, y en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con motivo de convocatoria de la Junta General de Accionistas 2025, la Sociedad publicó los informes sobre actividad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2024, que incluyen los informes sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor.

Dichos informes son elaborados y publicados en cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas y los relativos al ejercicio 2025 serán asimismo publicados con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2026.



Operaciones vinculadas y
operaciones intragrupo

D Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la Entidad que regulen las obligaciones de abstención de los Consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la Sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración prevé en su artículo 34 que la realización por ACCIONA Energía o por sus Sociedades dependientes de cualquier transacción con los Consejeros de la Sociedad o con accionistas que tenga la consideración de parte vinculada según este término se defina en la legislación vigente al respecto en cada momento, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, salvo cuando tal autorización no sea legalmente requerida. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10 % de los activos sociales según el último balance anual aprobado por la Sociedad. A estos efectos, se agregarán las operaciones vinculadas celebradas con la misma contraparte en los últimos doce meses para determinar el valor total a efectos de lo previsto anteriormente.

El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, por que las transacciones entre ACCIONA Energía o sus Sociedades dependientes, con los Consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o sus respectivas Personas Vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los Consejeros Independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otra parte, cuando se delibere sobre una operación vinculada en la que un Consejero sea parte o parte vinculada, los Consejeros afectados por la operación vinculada en cuestión no podrán ejercer ni delegar su derecho de voto y se ausentarán de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella. Por excepción, no deberán abstenerse los Consejeros que representen o estén vinculados a ACCIONA en las operaciones de la Sociedad y sus Sociedades dependientes con ACCIONA o Sociedades de su Grupo, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas, que tampoco requerirán de informe previo de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad: a) las que se concierten entre la Sociedad y sus Sociedades dependientes y

ACCIONA y las restantes Sociedades de su Grupo en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y b) las que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas o, en su defecto, individuales de la Sociedad aprobadas por la Junta General (conjuntamente, las “Operaciones Vinculadas Delegables”).

En el caso de aprobar dicha delegación, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con estas operaciones un procedimiento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones. En este sentido, el Consejo de Administración de ACCIONA Energía aprobó el 14 de julio de 2021 el Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas, el cual fue actualizado en el ejercicio 2023. Esta actualización coincidió con la aprobación del nuevo “Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico Respecto de Operaciones Vinculadas con Nordex” y, de acuerdo con lo dispuesto en ambos Protocolos, en dichos procedimientos interviene la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y prevé una delegación a favor de la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta (“UCRIC”) así como en la Dirección de Supply Chain, el Consejero Delegado y la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en función del importe de la operación, en relación con las Operaciones Vinculadas Delegables.

La UCRIC está compuesta por la Dirección Económico-Financiera y Sostenibilidad, la Dirección Legal (que actúa como Secretaria), la Dirección de Supply Chain y el Secretario del Consejo (que actúa como Presidente). Celebra reuniones de manera periódica con objeto de elevar un reporte trimestral a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre las operaciones aprobadas con base en la delegación conferida. En el marco de este reporte trimestral, y coincidiendo con la formulación de los estados financieros anuales y semestrales, un representante de la UCRIC ha presentado ante la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad un resumen de las operaciones vinculadas realizadas en cada periodo.

Durante el ejercicio 2025, la UCRIC se ha reunido en siete ocasiones, elevando los correspondientes informes de reporte y control periódico a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Por otro lado, ACCIONA Energía y ACCIONA, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un Acuerdo Marco de relaciones que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas Sociedades y sus respectivos grupos de acuerdo con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas. El Contrato se describe con mayor detalle en el apartado **D.7.** siguiente.

-
- D.2** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la Sociedad o sus Entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o Consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

No hay operaciones que reportar en este apartado.

-
- D.3** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus Entidades dependientes con los administradores o directivos de la Sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con Entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o Consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes.

No hay operaciones que reportar en este apartado.

-
- D.4** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad con su Sociedad dominante o con otras Entidades pertenecientes al Grupo de la dominante, incluyendo las propias Entidades dependientes de la Sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la Sociedad cotizada tenga intereses en dichas Entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con Entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

ACCIONA y ACCIONA Energía y sus respectivos Grupos tienen suscritos una serie de contratos marco para la prestación de servicios en condiciones de mercado y en el ámbito de la gestión ordinaria. Dichos contratos han sido suscritos por la Sociedad con ACCIONA Forwarding, S.A. (2021); contrato marco con ACCIONA Tecnología y Servicios, S.L. (2021); acuerdo de reparto de costes con ACCIONA, S.A. (2021); y contrato con Locus Accionae 2, S.L. (2023). Todos ellos regulan actividades y servicios previstos en el Acuerdo Marco de relaciones suscrito entre ACCIONA Energía y ACCIONA, S.A. y cuyo detalle se incluye en el apartado **D.7** del presente informe.

En el ejercicio 2025 no se han realizado operaciones vinculadas que, por su importe o por sus características cualitativas, debieran someterse a la aprobación del Consejo de Administración.

-
- D.5** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus Entidades dependientes con otras partes

vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

No hay operaciones que reportar en este apartado.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración regula detalladamente estos mecanismos en su artículo 32, desarrollando a lo largo del Reglamento las diferentes situaciones, pudiendo destacar lo siguiente:

- A. Deber de información al Consejo de Administración de cualquier situación en la que el Consejero o una Persona Vinculada al Consejero, tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.
- B. Deber de abstención en las deliberaciones, decisión y ejecución de las operaciones respecto de las cuales tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, excluyendo las decisiones sobre su propio nombramiento o cese y las operaciones intragrupo regidas por la regla de la inversión de la carga de la prueba.
- C. Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al Consejero de operaciones de cualquier naturaleza ligadas a los bienes de ACCIONA Energía o de sus Sociedades dependientes y del uso de información no pública en los términos del art. 36 del Reglamento del Consejo de Administración.
- D. Reserva de competencia del Consejo de Administración o, en su caso, de la Junta General, salvo las Operaciones Vinculadas Delegables, para la autorización de cualquier operación vinculada entre ACCIONA Energía o sus Sociedades dependientes con los Consejeros y accionistas de la Sociedad y otras personas vinculadas en los términos descritos en el apartado D.1.
- E. Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al Consejero los bienes de ACCIONA Energía o de sus Sociedades dependientes en los términos del art. 35 del Reglamento del Consejo de Administración.
- F. Deber de abstención en el aprovechamiento de cualquier oportunidad de negocio o de información no pública de ACCIONA Energía o de cualquiera de sus Sociedades dependientes por el Consejero o por cualquier Persona Vinculada a él, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo, en los términos del art. 36 del Reglamento del Consejo de Administración.
- G. El Consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de ACCIONA Energía o de Sociedades sobre las que ACCIONA Energía ejerza una influencia significativa, y de invocar su condición de administrador de cualquiera de ellas, para influir indebidamente en la realización de operaciones por cuenta propia o de Personas Vinculadas.
- H. Obligación de informar al Consejo de Administración, a través de secretario o vicesecretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que pudiera encontrarse.

Asimismo, el Acuerdo Marco de Relaciones suscrito entre ACCIONA y ACCIONA Energía recoge supuestos de resolución de conflictos de interés en el ámbito de actuación previsto en el propio Acuerdo Marco y cuya descripción se incluye en el apartado **D.7** siguiente.

Respecto de los directivos, el vigente Código de Conducta, impone a estos, la obligación de informar con una antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas sobre los posibles conflictos de intereses en que estén incurso por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otro motivo. Asimismo, se solicita periódicamente a los directivos del Grupo la actualización de su declaración de actividades ajenas a ACCIONA Energía y su Grupo.

Además de lo anterior, con motivo de la formulación de las cuentas anuales, los miembros del Consejo de Administración informan a la secretaría del Consejo de los datos actualizados de sus personas vinculadas y cualquier actividad que realicen al margen de su posición en el Consejo de Administración de ACCIONA Energía así como de cualquier posible conflicto de interés en el que pudieran haberse visto involucrados.

D.7 Indique si la Sociedad está controlada por otra Entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha Entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la Sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí

Observaciones

ACCIONA Energía está controlada por ACCIONA, S.A., Sociedad cotizada que ostenta el 91,108 % de su capital social.

La Sociedad mantiene directamente o a través de sus filiales relaciones de negocio con su accionista significativo y sus Sociedades dependientes. Estas operaciones se incluyen detalladas en el apartado **D.4** del presente Informe. Asimismo, en el siguiente apartado se describe las características del Acuerdo Marco de relaciones suscrito entre ACCIONA Energía y ACCIONA, S.A., de conformidad con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la Sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la Sociedad matriz o sus filiales:

Sí

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la Sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la Sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos.

ACCIONA Energía y ACCIONA, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones (el “Acuerdo Marco de Relaciones”) que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas Sociedades y sus respectivos grupos de acuerdo con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas. Dicho Acuerdo Marco

de Relaciones establece una serie de actividades que se consideran como ámbito de actuación de ACCIONA Energía y las cuales se desarrollarán a nivel mundial por las Sociedades del Grupo ACCIONA Energía de forma exclusiva. Existen no obstante, una serie de excepciones a la exclusividad genérica respecto del ámbito de actuación de ACCIONA Energía.

El Acuerdo Marco de Relaciones, define como el ámbito de actuación de ACCIONA Energía las siguientes actividades realizadas en todas las áreas geográficas e incluyendo todas las tecnologías:

1. el negocio de promoción, diseño, desarrollo, y explotación, incluyendo en régimen de concesión, de: (a) instalaciones de generación de electricidad a través de fuentes renovables de energía; y (b) instalaciones de generación de hidrógeno verde;
2. la producción, transporte, transformación, almacenamiento, entrega y comercialización de hidrógeno verde, la fabricación y comercialización de electrolizadores, así como la generación de subproductos o derivados del hidrógeno;
3. el negocio de comercialización y venta de la energía eléctrica generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía;
4. el negocio de almacenamiento de energía *utility scale* generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía; y
5. las actividades de I+D+i relacionadas con los negocios anteriores, incluyendo el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas o auxiliares a las energías renovables.

El Acuerdo Marco de Relaciones regula asimismo que las Partes podrán, directa o indirectamente, por medio de las Sociedades de sus respectivos Grupos, realizarse obras y proyectos, venderse o cederse bienes o prestarse toda clase de servicios, en condiciones de mercado y sin régimen de exclusividad, que libremente concierten en cada caso para el mejor desarrollo de sus actividades.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra Sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

El principal mecanismo previsto para resolver los eventuales conflictos de intereses entre ACCIONA Energía y su matriz, ACCIONA, S.A. en las operaciones vinculadas, está regulado en el Protocolo Interno de Operaciones Vinculadas y el Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico Respecto de Operaciones Vinculadas con Nordex.

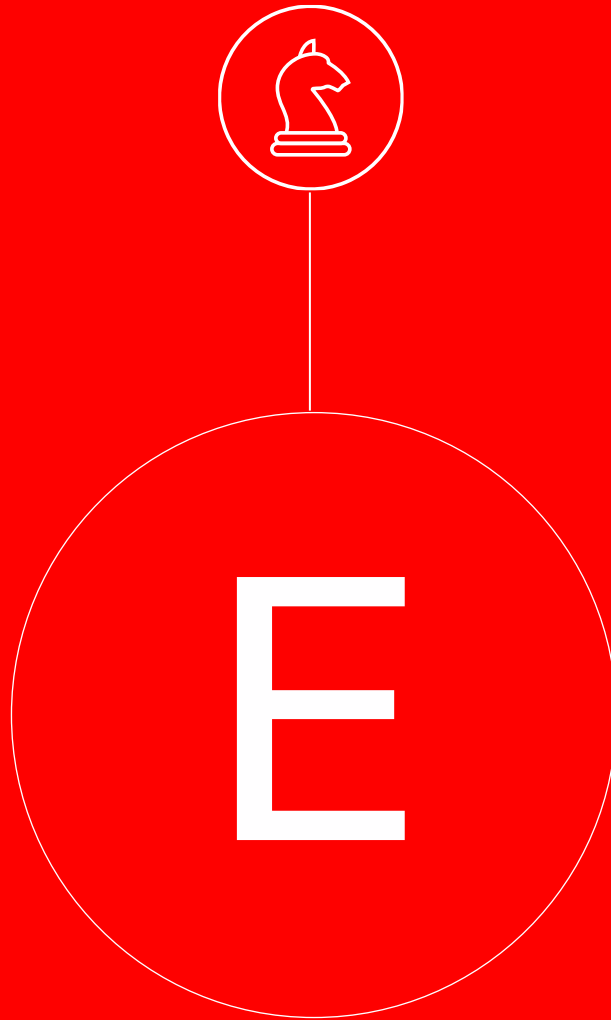
Conforme a estos protocolos, las operaciones vinculadas distintas de las Operaciones Vinculadas Delegables deben ser comunicadas a la Unidad de Control RIC (UCRIC) de ACCIONA Energía a fin de que pueda comunicarla a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, emitirá, cuando proceda conforme al Protocolo, un informe sobre si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de ACCIONA Energía y de los demás accionistas que no sean partes vinculadas. Ese informe se elevará al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General, donde regirán las disposiciones legales y estatutarias ya descritas protectoras de los derechos de los accionistas distintos de ACCIONA, S.A.

Por otro lado, la UCRIC, instancia independiente del accionista de control y cuya composición ha sido explicada en el apartado **D1**, tiene, entre otros órganos, la facultad de aprobar las Operaciones Vinculadas Delegables. De manera trimestral, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad revisa el cumplimiento por la UCRIC de los requisitos legales de aprobación de las Operaciones Vinculadas Delegables, elevando un reporte al Consejo de Administración en pleno.

Por otro lado, el Acuerdo Marco de Relaciones, establece que las actividades que pretenda llevar a cabo el Grupo ACCIONA y que se encuentran englobadas dentro de la definición del Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, a nivel mundial, se realizarán por parte de Sociedades del Grupo ACCIONA Energía, con las siguientes excepciones:

1. La adquisición, gestión y enajenación de participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en Sociedades que desarrollen una parte no sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía.
2. La adquisición, gestión y enajenación de participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en Sociedades que desarrollen todo o una parte sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, con sujeción a la obligación de ofrecimiento de ACCIONA a ACCIONA Energía, que se detalla más abajo.
3. La adquisición de participaciones de control en Sociedades que desarrollen todo o una parte de su negocio en el Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, o de negocios comprendidos dentro del Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, con sujeción a la obligación de ofrecimiento de ACCIONA a ACCIONA Energía, que se detalla más abajo.
4. Otras actividades en las que la generación de energía a través de fuentes renovables sea accesorio a otro negocio (por ejemplo, *waste to energy*, entre otros).

No obstante lo anterior, ACCIONA puede adquirir en el futuro, directa o indirectamente, (i) participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en Sociedades que desarrollen todo o una parte sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, o (ii) el control de Sociedades que desarrollen todo o una parte de su negocio en el Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, o de negocios comprendidos dentro del Ámbito de Actuación de ACCIONA Energía, siempre que en cualquiera de estos supuestos se trate de oportunidades previamente descartadas por ACCIONA Energía o que, dentro de los seis meses posteriores a su adquisición, ACCIONA ofrezca la operación en cuestión a ACCIONA Energía que deberá decidir si realizar o no la referida adquisición por aprobación del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y con la abstención de los Consejeros Dominicales de ACCIONA.



Sistemas de control y gestión
de riesgos

E

Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la Sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de ACCIONA Energía funciona de forma integral, por ello la identificación, valoración y mitigación de los riesgos se establece en cada área de actividad y se coordina por el área de Control de Riesgos, desde la cual se definen los criterios de evaluación y de tratamiento, asegurando además que la gestión de riesgos de ACCIONA Energía esté alineada con la Política global de riesgos del Grupo ACCIONA. La agregación de los riesgos de las distintas áreas de actividad con criterios homogéneos permite asimismo conocer la exposición al riesgo asumida por ACCIONA Energía en su conjunto.

La presencia de ACCIONA Energía en diversas partes de la cadena de valor y en distintos países con diferentes entornos regulatorios, políticos y sociales hace que se presenten riesgos de naturaleza muy variada; como consecuencia de ello, se supervisa de forma individualizada el adecuado tratamiento y mitigación de los riesgos más importantes identificados por cada área de actividad.

Durante 2025 se ha elaborado el Mapa de Riesgos de ACCIONA Energía que adicionalmente se reporta al Grupo ACCIONA para su posterior consolidación.

El Mapa de Riesgos identifica y valora los eventos de riesgo en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto potencial con objeto de tomar las medidas de gestión idóneas para mitigarlos o eliminarlos.

El análisis de los riesgos también incluye la realización de un análisis cuantitativo, homogeneizando los parámetros de evaluación de los riesgos, que permite valorar en términos económicos la exposición agregada que presentan todas las áreas de actividad que comprende ACCIONA Energía.

Los resultados obtenidos del Mapa de Riesgos son contrastados y aprobados al más alto nivel de la dirección de ACCIONA Energía.

Adicionalmente a la elaboración del Mapa de Riesgos descrito previamente, también se realiza un ejercicio para evaluar los riesgos que se han materializado durante el año vencido, donde se comprueba que el proceso de evaluación de riesgos se había realizado de forma adecuada y que las medidas de mitigación implantadas son efectivas.

ACCIONA Energía, con el objetivo de fomentar una cultura ética y de cumplimiento en la Organización, cuenta con un Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (en adelante, también denominado MPDyA), certificado bajo estándares ISO 37001/UNE 19601 que incluye la identificación y evaluación de riesgos penales y anticorrupción, ejecutando procesos de supervisión, actualización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

Adicionalmente, la identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales, ambientales y de gobierno es fundamental para ACCIONA Energía con el fin de mejorar su desempeño en sostenibilidad y la confianza entre sus grupos de interés. ACCIONA Energía aplica una

metodología específica para asegurar la adecuada valoración de los riesgos de cambio climático, medioambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción, para los países donde se desarrolla su actividad. Esta metodología evalúa estos riesgos con un enfoque de doble materialidad considerando tanto los potenciales impactos internos como los potenciales impactos a otras partes interesadas, a la sociedad en general y al medioambiente.

En el ámbito fiscal, el Grupo ACCIONA ha definido una Política de gestión de riesgos fiscales basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de ACCIONA acordó en septiembre de 2011 la adhesión de ACCIONA, S.A. al Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT), con el fin de aunar y completar los sistemas de control, prevención y cumplimiento normativo ya existentes para reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, aprobándose el 24 de julio de 2012 el Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales que incluye un apartado sobre la Política de gestión de los mismos y en la que se define una matriz de riesgos fiscales asumible.

El Consejo de Administración ratificó el 28 de julio de 2017 el alcance de la adhesión al CBPT incluyendo al Grupo Fiscal del Impuesto sobre Sociedades (IS) y al Grupo de IVA, con ACCIONA, S.A. como Sociedad dominante. Por lo tanto, todas las filiales residentes asumen los compromisos en materia de buenas prácticas tributarias.

En marzo de 2021 el Grupo ACCIONA consultó a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT si con motivo de la salida a bolsa de ACCIONA Energía, se entendía que todas las Sociedades (filiales) dependientes de ACCIONA Energía residentes en España se encuentran adheridas al CBPT y, por lo tanto, CAER no tiene que adherirse al CBPT de manera individualizada mientras forme parte del Grupo Fiscal del Impuesto sobre Sociedades (IS) y el Grupo de IVA de ACCIONA, S.A. ni tampoco tiene que presentar su propio Informe de Transparencia Fiscal anual al hacerlo ACCIONA como matriz del Grupo. La DCGC confirmó por escrito dicho criterio.

Durante 2025, los riesgos fiscales propios de ACCIONA Energía han sido evaluados y forman parte del Mapa de Riesgos Fiscales que el Grupo ACCIONA desarrolla anualmente. Adicionalmente, ACCIONA Energía integra y consolida estos riesgos fiscales en su Mapa de Riesgos junto al resto de riesgos de otra naturaleza que se identifican en las demás evaluaciones de riesgo que se han descrito previamente.

E.2 Identifique los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Desde la Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad se definen los procedimientos de identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos y se coordina la ejecución de dichos procedimientos con las distintas áreas de actividad, elaborando una visión consolidada de la exposición de ACCIONA Energía. Esta dirección también es responsable de reportar al Grupo

ACCIONA la información necesaria para que puedan elaborar el Mapa de Riesgos consolidado de todo el Grupo.

El Departamento de Auditoría Interna de ACCIONA Energía desarrolla la planificación y ejecución de la actividad auditora sobre la base de los riesgos identificados. Además, evalúa la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno mediante el análisis continuado de los principales procesos de las Sociedades pertenecientes a ACCIONA Energía en las distintas áreas de negocio, distintas regiones, etc.

La Dirección de Compliance es la responsable de revisar periódicamente, con la intervención, en su caso, de un consultor externo, la aplicación de los procesos y controles establecidos en el Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción. Esto se realiza en un marco de control interno en el que participan diversas áreas y departamentos que en el ejercicio de sus funciones profesionales refuerzan tanto la prevención como la detección de riesgos.

La Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad también es responsable de aplicar los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente. Estos mecanismos y normas internas son definidas por la propia Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad de ACCIONA Energía.

Las Direcciones de ACCIONA Energía son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de actuación, lo que incluye la participación en la elaboración de los Mapas de Riesgo y la supervisión de la implantación de las diferentes medidas de mitigación consideradas en los planes de acción de cada uno de los riesgos identificados previamente.

Adicionalmente, estas Direcciones también serán responsables de implantar Políticas de gestión de riesgos específicos para tratar algunas tipologías de riesgo particulares que así lo requieran, sin perjuicio de seguir cumpliendo con las políticas más generales que se han descrito previamente.

Dentro de la Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad, la unidad de Control de Riesgos es el área especializada que apoya a nivel metodológico al resto de áreas organizativas de ACCIONA Energía en su labor de gestión de riesgos y coordina la elaboración de los Mapas de Riesgos indicados en apartados anteriores.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACCIONA Energía sirve de apoyo al Consejo de Administración en lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de la empresa. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad revisa periódicamente los sistemas de gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente y, supervisa la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

Por último, el Consejo de Administración, como parte de sus funciones indelegables aprueba la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como las inversiones y operaciones que tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal y la creación o adquisición, en su caso, de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.

E.3 Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los escenarios de riesgo considerados en el Sistema de Gestión de Riesgos de ACCIONA Energía han sido clasificados en ocho grupos: económico-financieros, estratégicos, operativos, fortuitos, medioambientales, sociales, compliance y fiscales.

Riesgos Económico - Financieros	Entre los principales riesgos económico-financieros se encuentran las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, precios de la electricidad, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes. Respecto al riesgo de tipo de cambio: ACCIONA Energía continúa desarrollando un proceso de creciente internacionalización de sus negocios, lo que supone una mayor exposición al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas en los países en los que invierte y opera. La gestión de este riesgo es competencia de la Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad de ACCIONA Energía, empleando criterios de cobertura no especulativos. Los riesgos de tipo de cambio se corresponden, fundamentalmente, con las siguientes transacciones: • Deuda denominada en moneda extranjera contratada por sociedades del Grupo y asociadas. • Cobros referenciados principalmente a la evolución de divisas distintas al euro. • Inversiones realizadas en Sociedades extranjeras. Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, la financiación de activos a largo plazo nominados en monedas distintas al euro se lleva a cabo en la misma divisa en la que el activo está nominado. Adicionalmente, de manera ocasional, se emplean derivados sobre divisa (seguros de cambio) para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos. El riesgo de variación de tipo de interés es especialmente significativo en lo relativo a la financiación de proyectos de construcción de parques eólicos y otras instalaciones de generación de energías renovables cuya rentabilidad puede verse significativamente afectada por dicho riesgo. Este riesgo se mitiga realizando operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados (fundamentalmente operaciones de permuta de tipo de interés, <i>Interest Rate Swaps</i>, IRS). Respecto a los riesgos de crédito y de liquidez: ACCIONA Energía negocia exclusivamente con terceras partes solventes requiriendo determinadas garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento. Adicionalmente, como parte de su actividad de comercialización de electricidad ACCIONA Energía monitoriza la calidad crediticia de sus potenciales clientes mediante el uso de herramientas de <i>scoring</i> y monitoriza de forma continua la morosidad de su cartera de clientes. Junto a un nivel de reservas adecuadas, se realiza una continua monitorización de las previsiones y las cantidades actuales de flujos de fondos emparejando éstas con perfiles de vencimiento de activos y pasivos financieros.
Riesgos Estratégicos	Se clasifican como estratégicos a aquellos riesgos cuya consecuencia es la reducción del crecimiento de la empresa y el incumplimiento de sus objetivos por la incapacidad de respuesta ante un entorno competitivo dinámico. Estos riesgos incluyen, entre otros, cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos

	y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo. ACCIONA Energía minimiza este tipo de riesgos mediante su propia estrategia y modelo de negocio, a través de la diversificación tecnológica, diversificación dentro de la cadena de valor y diversificación geográfica del negocio; la realización de estudios exhaustivos del mercado, de la competencia y de los países en los que desarrolla su actividad; y mediante la apuesta por la innovación.
Riesgos Operativos	Son aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave, entre otros. En cada área organizativa se establecen sistemas específicos que engloban los requisitos de negocio, de sistematización y documentación de procesos, de gestión de la calidad, de operaciones, planificación y control económico.
Riesgos Fortuitos	Son aquellos riesgos asociados con los daños causados a los activos y los riesgos que puedan derivar en una responsabilidad civil y que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa. Se incluyen también en este grupo los ciberataques. La Compañía dispone de diversos programas de seguros de forma que se mitigue el impacto económico derivado de la materialización de riesgos de distinta naturaleza (accidentes en construcción, eventos climáticos extremos, incendios, etc.). En particular, también existe una cobertura para riesgos de ciberseguridad que ocasionen una pérdida de ingresos, extracostes o gastos de recuperación de activos digitales, cobertura para el caso de reclamaciones por perjuicios ocasionados a clientes y terceros por privacidad y protección de datos o por un fallo de seguridad, entre otros.
Riesgos Medioambientales	Son los riesgos asociados a posibles impactos negativos al medioambiente derivados de la actividad de la Compañía, incluyendo, entre otros, los asociados a las emisiones de gases de efecto invernadero, a las emisiones contaminantes, a la gestión de residuos, al uso de recursos naturales, a la afectación a la fauna y la flora, etc. Los Sistemas de Gestión Ambiental tienen un papel relevante como instrumento para la mitigación de estos riesgos.
Riesgos sociales	Son los riesgos relativos a un potencial impacto negativo para los empleados, las comunidades, la cadena de suministro o a la sociedad en su conjunto, por haberse visto afectados directa o indirectamente por la actividad de la Compañía. Entre otros riesgos, esta categoría comprende posibles vulneraciones de los derechos humanos, incumplimiento de las normas laborales en la cadena de suministro, afectación a la salud y seguridad en el lugar de trabajo, la posible vulneración de derechos de comunidades indígenas, impactos en las comunidades locales, afecciones negativas a la economía local, etc. El Sistema de Control Interno de Salvaguardas Sociales tiene un papel relevante como instrumento para la mitigación de estos riesgos.

Riesgos de Compliance	Son aquellos riesgos derivados del incumplimiento o falta de supervisión y seguimiento de la normativa interna y la regulación aplicable a ACCIONA Energía, incluidos los asociados al incumplimiento de la normativa penal y anticorrupción. La naturaleza diversa de las actividades desarrolladas por ACCIONA Energía, así como su presencia en múltiples jurisdicciones, conlleva la exposición a riesgos de Compliance de carácter amplio y diverso que aplican tanto a nivel local como, en ocasiones, a nivel extraterritorial. Para la gestión de dichos riesgos, ACCIONA Energía cuenta con un Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción que se complementa con otros modelos específicos de control de riesgos de Compliance que consideran el contexto específico y profundizan en ámbitos tales como competencia, salvaguardas sociales, fiscal o protección de datos. Los trabajos de gestión del Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción contemplan la identificación, evaluación periódica, monitorización y supervisión de los riesgos de Compliance penal a los que se encuentra expuesta ACCIONA Energía por el desarrollo de su actividad. Asimismo, incluyen la identificación, autoevaluación, auditoría y revisión continua de los controles implantados para mitigar la posible materialización de dichos riesgos.
Riesgos Fiscales	Respecto a los riesgos fiscales a los que se enfrenta ACCIONA Energía: son esencialmente de cumplimiento y procedimientos de comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, por cambios en la normativa tributaria o de los criterios administrativos y jurisprudenciales, así como el riesgo reputacional derivado de decisiones en materia fiscal que pueden dañar la imagen y reputación de ACCIONA Energía. Por ello, ACCIONA Energía se adhiere a la Política Fiscal aprobada por el Grupo ACCIONA en 2021, que recoge el contenido de la Estrategia Fiscal del Grupo, cuyo principal objetivo es crear valor para sus accionistas en lo que se refiere a la tributación global del Grupo, dando cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Sociedades de Capital y adaptándose a los requisitos de la norma UNE 19602:2019 cuya certificación ha sido obtenida en el Grupo ACCIONA. Por último, en 2023 fue aprobada la Norma Corporativa relativa a la Normativa DAC 6, con el objeto de establecer las directrices corporativas y de implantar unos mecanismos de control interno para la correcta identificación, calificación, comunicación y declaración de las operaciones que el Grupo ACCIONA realiza y que puedan verse afectadas por la Directiva (UE) 2018/822, del Consejo de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

E.4 Identifique si la Entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

ACCIONA Energía dispone de unos niveles de tolerancia al riesgo que se definen considerando su cultura interna, estructura y estrategia.

El nivel de tolerancia se consensua con la Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad del Grupo ACCIONA y se revisa anualmente.

Este nivel de tolerancia permite determinar la gravedad de los riesgos identificados y evaluados por ACCIONA Energía y también condicionarán la manera en la que se gestionan dichos riesgos

de manera que los riesgos finalmente se encuentren dentro de un nivel que se considere aceptable. Un riesgo que exceda el nivel de tolerancia de ACCIONA Energía requerirá una gestión particular y establecer un plan de mitigación específico (en la medida en que sea gestionable por la Compañía) que permita reducir la gravedad de éste hasta situarse dentro de los niveles de tolerancia definidos. En caso de que sean nuevas oportunidades de negocio las que sobrepasen los niveles de riesgo aceptable, estas no serán aprobadas.

En el ámbito fiscal, ACCIONA Energía emplea los mismos criterios de tolerancia del Grupo ACCIONA, que aprobó una matriz de riesgos fiscales en la que se han definido las áreas de riesgo, teniendo en cuenta el impacto tanto en términos cuantitativos como cualitativos (riesgo reputacional), así como la probabilidad de ocurrencia. En todo caso, a la hora de adoptar decisiones en materia tributaria, se opta por realizar interpretaciones razonables de la norma, o compartidas por los correspondientes órganos administrativos o tribunales de justicia de cada jurisdicción en la que tenga presencia.

E.5 Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2025, se han materializado riesgos derivados del desarrollo normal de las actividades empresariales de ACCIONA Energía motivados, entre otros, por factores climatológicos, por desastres naturales, etc. siendo en gran parte mitigados por el control, las medidas implantadas y la diversificación e internacionalización de las actividades.

Los sistemas de Tratamiento y Control establecidos en las diferentes áreas de negocio han funcionado adecuadamente para aquellos riesgos fortuitos y operativos materializados durante el ejercicio.

ACCIONA Energía ofrece información detallada en sus cuentas anuales, de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente a la Compañía en el desarrollo de su actividad, así como de los riesgos fiscales y los principales litigios en materia tributaria.

En concreto, se pueden destacar entre los riesgos materializados en 2025 los siguientes:

- **Producción anual de electricidad inferior a la prevista.** En 2025 la producción total de la cartera de activos fue inferior a la prevista en el presupuesto. Esta desviación se debe a la suma de varios factores entre los que destacan: un nivel de recurso renovable inferior al previsto en algunas geografías, el impacto de los vertidos (imposibilidad de producir por limitaciones de la red eléctrica o por niveles de precios excesivamente bajos o negativos), o los retrasos en la puesta en operación de algunos activos que se encuentran en su fase final de construcción y una disponibilidad promedio de los activos de generación en operación inferior a la prevista.
- **Empeoramiento del contexto geopolítico afectando a algunas de las regiones relevantes para ACCIONA Energía.** En 2025 ha continuado materializándose el impacto de los cambios de gobierno que se produjeron en 2024 en algunos países importantes para la compañía y que están promoviendo medidas proteccionistas o que desincentivan la inversión en tecnologías renovables, lo que finalmente afecta a la estrategia y objetivos de crecimiento de la compañía en dichas regiones. La evolución de otros conflictos en Europa y en Oriente Medio

también están contribuyendo a cambios en las prioridades de gobiernos europeos pudiendo derivar en una menor ambición en los objetivos de generación renovable. Finalmente, este contexto geopolítico mundial está provocando un cambio de discurso en un número creciente de grandes corporaciones respecto a sus estrategias en términos de sostenibilidad y, más específicamente, sus objetivos de descarbonización.

- **Aumento imprevisto de costes de comercialización en España tras el cero energético que afectó a la península ibérica.** Tras el incidente del 28 de abril de 2025 el operador del sistema eléctrico español (REE) implementa unos criterios de operación reforzada que derivan en un mayor coste para el sistema que tienen que ser soportados por las comercializadoras. En algunas tipologías de contratos de suministro no es posible repercutir al consumidor final este incremento de coste que está soportando el negocio de comercialización, deteriorando el resultado de esta actividad. El impacto en ACCIONA Energía se ha minimizado mediante la renegociación de contratos con clientes, adaptación de los nuevos contratos para asegurar la transferencia de estos costes al consumidor final, entre otras medidas.
- **Empeoramiento del contexto geopolítico afectando a algunas de las regiones relevantes para ACCIONA Energía.** A lo largo de 2024 se han producido cambios de gobierno en algunos países importantes para la compañía que pueden promover medidas proteccionistas o desincentivar la inversión en tecnologías renovables, lo que podría afectar a la estrategia y objetivos de crecimiento de la compañía en dichas regiones. La evolución del conflicto en Oriente Medio también ha afectado negativamente a las operaciones de la compañía en la región.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la Compañía para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Gestión de Riesgos de Compliance	La gestión de riesgos de Compliance en ACCIONA Energía se apoya en un Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción que tiene como propósito fomentar una cultura de ética y cumplimiento en la Organización, estableciendo para ello parámetros de conducta y mecanismos para detectar, prevenir y, en su caso, mitigar potenciales riesgos, incluidos riesgos penales, partiendo del principio de “tolerancia cero” ante la comisión de actos ilícitos y de cualquier modalidad de fraude y corrupción. Este MPDyA se apoya en una serie de políticas, procesos y controles específicos definidos de acuerdo con estándares nacionales e internacionales: • Como reflejo del compromiso al más alto nivel con la implementación de mejores prácticas, tanto Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A., como ACCIONA Generación Renovable, S.A., están certificadas bajo las normas ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno y UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal. • De igual modo, las entidades de ACCIONA Energía ubicadas en México y República Dominicana cuentan con la mencionada certificación ISO 37001. • ACCIONA Energía cuenta con una Dirección de Compliance que se configura como un área autónoma bajo
---	---

	la supervisión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y con reporte periódico al Equipo de Dirección. Esta Dirección es responsable a nivel operativo del despliegue, monitorización y mejora continua de los elementos transversales del MPDyA y se mantiene en constante coordinación con el resto de las áreas que realizan labores de fomento de una cultura de ética y Compliance y de prevención, detección y gestión de riesgos. • ACCIONA Energía cuenta con un Código de Conducta que establece los valores y principios que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la Organización, las entidades de ACCIONA Energía, y los terceros con los que se relacionan. • El Código de Conducta se configura como punto de partida sobre el que se desarrollan tanto las políticas y normas corporativas en materia de Compliance aplicables a los miembros de la Organización, así como los Principios éticos para proveedores, contratistas y colaboradores de ACCIONA Energía. • El 13 de noviembre de 2024 el Consejo de Administración de Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A. aprobó el Código de Conducta de ACCIONA Energía – anteriormente se encontraba adherido al Código de Conducta del Grupo ACCIONA –. De igual modo, el 12 de noviembre de 2025, este Consejo de Administración aprobó la última versión de las siguientes Políticas en materia de Compliance: - Nueva Política General de Compliance, que sustituye la anterior Política de Prevención de Delitos y Antisoborno, estructurándose como política base en materia de Compliance. - Actualización de la Política de Anticorrupción y de la Política Antitrust, incorporando un refuerzo estructural de principios y vinculación con el MPDyA, una mayor concreción de conductas irregulares y un refuerzo del principio de colaboración con autoridades, así como una respuesta ante incumplimientos. - Actualización de la Política de Funcionamiento del Canal Ético, integrando el procedimiento de gestión de comunicaciones de irregularidades, con un enfoque que permite adaptar el contenido de la Política a los requerimientos adicionales de las jurisdicciones locales, vía anexo. • ACCIONA Energía cuenta con un Sistema Interno de Información, denominado Canal Ético, disponible para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de la Comisión del Canal Ético posibles y/ potenciales irregularidades, incumplimientos o comportamientos producidos en el marco de las actividades de ACCIONA Energía y que pudieran ser considerados contrarios al marco legal vigente, al Código de Conducta y/o a los valores éticos de ACCIONA Energía, en consonancia con la regulación aplicable en las jurisdicciones donde opera. • El funcionamiento del Canal Ético se encuentra regulado a través de la Política de Funcionamiento del Canal Ético, aprobada por el Consejo de Administración de Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A. en el año 2023 y actualizada por última vez en el año 2025.
--	---

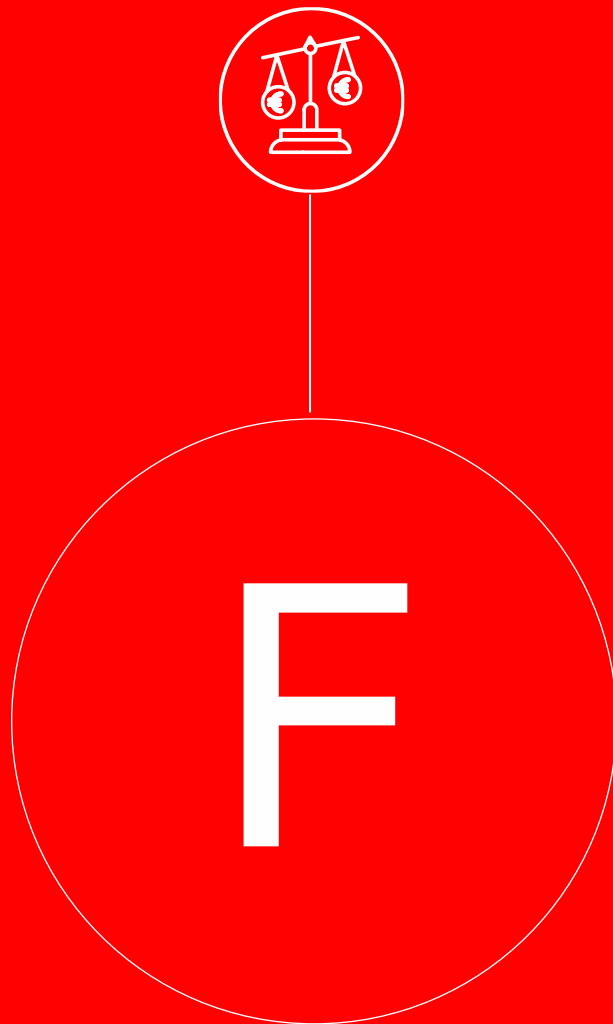
	• El MPDyA cuenta con mapas de riesgos de Compliance penal en los que se analizan estos riesgos y se recogen los controles desplegados en la Organización para la mitigación de los mismos. En este ámbito se integran los controles específicamente asociados a riesgos de Compliance penal, así como controles derivados de otros sistemas de control interno, como son el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, el de Salvaguardas Sociales y el de Compliance Tributario. • El proceso de valoración del mapa de riesgos penales se complementa con análisis transaccionales orientados a riesgos en materia de ética e integridad, aplicados a procesos clave de ACCIONA Energía, incluida la evaluación de oportunidades comerciales o el seguimiento de terceras partes. • En términos de gestión de riesgos de terceras partes, ACCIONA Energía dispone de normativa interna específica que recoge los fundamentos para la realización de los trabajos de diligencia debida sobre operaciones y terceros. Entre otras, cuenta con la siguiente normativa: la Guía de Registro y Homologación de Proveedores, la Norma de Gestión de la Cadena de Suministro y la Norma Corporativa para la Selección de Socios y Contratación de Consultores Comerciales. • El MPDyA está sujeto a procesos de supervisión de carácter interno y externo que tienen por objeto revisar la adecuación del Modelo a los estándares nacionales e internacionales (UNE19601/ISO37001) así como al resto de normativa aplicable, garantizar su alineación con las expectativas de los grupos de interés y respaldar su capacidad para responder a escenarios de riesgo en constante evolución. • ACCIONA Energía cuenta con un programa de formación y comunicación gestionado por la Dirección de Compliance en coordinación con las áreas de Formación y Comunicación, cuyo objetivo es el refuerzo de una cultura de ética e integridad en la Organización. Este programa, que aplica a todos los miembros de la Organización con independencia de su rol jerárquico o ubicación geográfica, abarca objetivos específicos, entre otros, en materias como anticorrupción, competencia, prevención de riesgos penales o sanciones. Este programa se complementa con planes de concienciación en otros ámbitos de Compliance segmentados, en su caso, por jurisdicciones, así como con formaciones ad-hoc adaptadas a colectivos específicos. Debido a la diversidad de actividades y al elevado número de países en los que opera ACCIONA Energía, el control del cumplimiento de las regulaciones que le afectan es exhaustivo. En este sentido, cabe destacar que el MPDyA de ACCIONA Energía se encuentra en proceso de despliegue a nivel internacional, adaptándose en su caso a las exigencias de la legislación local.
Riesgos derivados de conductas contrarias a la ética e integridad	Tal y como se ha expuesto anteriormente, ACCIONA Energía cuenta con un Código de Conducta y unos Principios Éticos para proveedores, contratistas y colaboradores que recogen los principios básicos y los compromisos que todos los miembros de la Organización, con independencia de su rol jerárquico y ubicación geográfica, así como suministradores y terceros que se relacionen con las empresas del Grupo, deben cumplir y respetar en el ejercicio de sus actividades. El MPDyA de ACCIONA Energía cuenta con normas y procedimientos para la valoración de los riesgos derivados de conductas

	contrarias a la ética e integridad y contempla los procesos y controles establecidos para prevenir o mitigarlos.
Gestión de Riesgos Sociales	La gestión de los riesgos sociales, incluyendo los riesgos de vulneración de derechos humanos, se integra en la gestión general de riesgos de la compañía. ACCIONA Energía aplica la metodología definida en el procedimiento corporativo del Grupo ACCIONA de Gestión de Impactos y Riesgos ESG que detalla el proceso a seguir para identificar, valorar, priorizar y comunicar a los órganos de decisión los impactos potenciales que las actividades de la Compañía tienen sobre la cadena de suministro, las comunidades locales, los empleados propios y otros grupos de interés, así como los riesgos derivados de dichos impactos u otros riesgos sociales, estableciendo umbrales de tolerancia y mecanismos de gestión de los impactos y riesgos identificados, de forma que estos no impidan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. ACCIONA Energía cuenta con un Sistema de Control Interno de Salvaguardas Sociales (SCISS) que comprende todos los controles definidos para mitigar los potenciales riesgos e impactos sociales y en materia de derechos humanos derivados de las actividades de la compañía, incluyendo toda su cadena de valor, consolidando una cultura de cumplimiento y respeto tanto de las normas internacionales de referencia como de la legislación aplicable en materia de derechos humanos, como la Directiva Europea de Debida Diligencia, entre otras. El SCISS se compone de 81 actividades de control que derivan de las políticas, normas y procedimientos internos y que se asignan a cada riesgo y potencial impacto identificado en el análisis anual de riesgos e impactos ESG, para prevenir y mitigar su materialización. La dirección de Auditoría Interna supervisa la ejecución y efectividad de los controles definidos en el modelo y adicionalmente se realiza una auditoría externa anual en las instalaciones donde se han identificado mayores riesgos, para verificar in situ y por un tercero independiente la implantación del sistema. La supervisión global del SCISS es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, como órgano delegado del Consejo de Administración. Adicionalmente, ACCIONA Energía cuenta con una metodología de Gestión del Impacto Social, que permite identificar, desde la fase de oferta o diseño, los riesgos y oportunidades que sus proyectos, operaciones o servicios podrían generar en las comunidades aledañas. El objeto de esta metodología es definir un Plan de Gestión Social que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del activo, para generar impactos positivos y minimizar los negativos en las comunidades locales y entornos en los que la compañía opera. Todos los riesgos sociales identificados se integran en el mapa de riesgos ESG, que se revisa anualmente y que se consolida a su vez dentro del mapa de riesgos global de ACCIONA Energía.
Gestión de Riesgos Operativos	Los riesgos operativos cubren muchas tipologías de posibles sucesos y por eso existen distintos sistemas o herramientas dentro de ACCIONA Energía que se emplean para gestionar y mitigar las diversas tipologías de estos riesgos.

	Sistema de Gestión Integrado de Riesgos de Proyecto: Se ejecuta desde el momento en el que se evalúa cualquier nueva oportunidad de desarrollo y se prolonga durante toda la vida del activo, incluyendo las fases de construcción y de operación con una gestión más exhaustiva de estos riesgos. Sistema Integrado de Gestión: Implantado en los negocios y procesos más relevantes de ACCIONA Energía (Utility Scale y Soluciones Energéticas) y certificado por entidad externa acreditada en los referentes ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001. ACCIONA Energía tiene mecanismos que aseguran la calidad de sus productos y servicios, realizando actividades de control en toda su cadena de valor. Sistema de Gestión de Riesgos Laborales y Salud Laboral: Este es un aspecto especialmente prioritario para todas las áreas del negocio. Gran parte de las actividades realizadas están incluidas entre las consideradas de elevado riesgo por la legislación. La actividad preventiva se desarrolla a través de Sistemas de Gestión certificados bajo las premisas internacionales ISO 45001 y siempre de forma integrada con el resto de los referentes. Política de Seguros: Adicionalmente, también se mantiene una adecuada Política de seguros que garantiza la cobertura de los principales daños susceptibles de ser cubiertos a través de pólizas de seguros La comprobación de la efectividad de los diferentes planes de respuesta se hace a través de la evaluación periódica de los servicios técnicos de las unidades productivas y el despliegue de un exhaustivo programa de auditorías internas. Este programa, que da cobertura a todas las fases operativas y administrativas del negocio es validado y ratificado por una Entidad de Certificación Externa para la renovación anual del Certificado Integrado Multisite de estándares ISO (este certificado multisite cubre los principales negocios de ACCIONA Energía y su alcance abarca las ISO 9001, 14001 y 45001).
Riesgos en la Cadena de Suministro	Desde 2022, ACCIONA Energía ha implementado una plataforma para la validación y evaluación del riesgo de sus proveedores, permitiendo un mayor control y conocimiento de su cadena de suministro, especialmente en aspectos ESG. A lo largo de 2023 y 2024, tras confirmar la eficacia de esta plataforma, la empresa extendió su uso a nivel global, incorporando progresivamente los nuevos países en los que opera. Esta herramienta garantiza el cumplimiento de estándares internacionales en los procesos de contratación. Mediante el análisis de múltiples fuentes externas y de cuestionarios enviados a los proveedores, se evalúa tanto a los proveedores, como a sus socios, matrices, subsidiarias y propietarios mayoritarios. El proceso de suministro ha sido auditado por una entidad externa que valida las certificaciones del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, Antisoborno ISO 37001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001 y Gestión Ambiental ISO 14001. ACCIONA Energía aplica un control de riesgos a lo largo de todo el ciclo de vida de la relación con el proveedor, desde su registro

	hasta la finalización de la relación contractual. Este proceso incluye el registro y homologación administrativa, la cualificación técnica, la evaluación de desempeño, formación, transparencia en la cadena de suministro y aplicación de políticas <i>No-Go</i> en casos específicos. El 100% de los proveedores están sujetos a este sistema de control de riesgos, aplicando distintos niveles de control y escrutinio en función de factores como el volumen de contratación, la criticidad del servicio o el riesgo país.
Gestión de Riesgos Fiscales	Según indicado previamente, ACCIONA Energía aplica la Política de control y gestión de los riesgos fiscales existente en el Grupo ACCIONA. Entre sus objetivos se prevé el fomento de relaciones transparentes y de buena fe con las Administraciones tributarias, orientadas a lograr la mayor predictibilidad posible de las posiciones fiscales adoptadas, a minimizar las discrepancias y litigios en materia tributaria y a mitigar los riesgos fiscales.
Gestión de Riesgos Medioambientales	La gestión de los riesgos medioambientales se integra en la gestión general de riesgos de la compañía. ACCIONA Energía aplica la metodología definida en el procedimiento corporativo del Grupo ACCIONA de Gestión de Impactos y Riesgos ESG que detalla el proceso a seguir para identificar, valorar, priorizar y comunicar a los órganos de decisión los impactos potenciales que las actividades de la Compañía tienen sobre el medioambiente, así como los riesgos derivados de dichos impactos u otros riesgos relacionados con el medioambiente, estableciendo umbrales de tolerancia y mecanismos de gestión de los impactos y riesgos identificados, de forma que estos no impidan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Para la gestión de los impactos y riesgos medioambientales la compañía dispone de diversos mecanismos, siendo los más importantes los sistemas de gestión ambiental implantados y certificados según las normas internacionales de referencia (ISO 14001, ISO 50001). Adicionalmente, para determinados riesgos e impactos se definen planes específicos de mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia o la gravedad de las consecuencias en caso de materialización del riesgo. En relación con los riesgos de cambio climático, se lleva a cabo una evaluación de riesgos específica para este tipo de riesgos que requiere considerar diferentes escenarios y horizontes temporales.

Una vez elaborado el Mapa de Riesgos de ACCIONA Energía que se ha descrito en apartados anteriores, los resultados de este son presentados a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y al Consejo de Administración. Adicionalmente, si la dirección de ACCIONA Energía identifica durante el transcurso del ejercicio algún riesgo emergente relevante que requiriese ser gestionado de forma urgente, este se reporta al Consejo de Administración a la mayor brevedad para ponerlo en su conocimiento y que puedan definirse y aprobarse las medidas de gestión oportunas.



Sistemas internos de control y
gestión de riesgos en relación
con el proceso de emisión de
la información financiera
(SCIIF)

F

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Corporación ACCIONA Energías Renovables S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante ACCIONA Energía, Grupo ACCIONA Energía o Grupo) está definido con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los principales órganos responsables del mismo son el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, la facultad de asegurar la existencia y la correcta aplicación del SCIIF.

Según se establece en la Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades, el diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF del Grupo ACCIONA Energía es responsabilidad de la Dirección Económico-Financiera y de Sostenibilidad.

Respecto a su supervisión, el Reglamento del Consejo de Administración, otorga a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, como función primordial, servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa y la gestión de riesgos. El Reglamento de dicha Comisión fue aprobado por el Consejo de Administración el 11 de mayo de 2022 teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica de la CNMV (1/2017) sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público. A continuación, se indican las principales competencias de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en relación con los sistemas de información financiera y control interno:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera regulada relativa al Grupo ACCIONA Energía, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos al Grupo ACCIONA Energía, incluyendo los

operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en su Reglamento, son facultades reservadas al conocimiento del Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control de los gestores, las de definir la estructura del Grupo de sociedades y, a propuesta del primer ejecutivo de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento y el eventual cese del equipo directivo de las entidades que integran el Grupo ACCIONA Energía, así como sus cláusulas de indemnización.

La Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades atribuye a la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa de las Unidades Económico Financieras del Grupo. La Dirección Económico-Financiera coordina y supervisa la adecuada definición, implantación y ejecución de las principales funciones de elaboración y reporte de la información financiera, atribuidas en las unidades organizativas de cualquier filial o subgrupo del Grupo ACCIONA Energía.

La norma mencionada se encuentra accesible a través de la intranet del Grupo.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del Grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, teniendo como objetivo, en todo caso, dar cobertura a las actividades de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico-financiera de dicha sociedad. De este modo, el responsable de cada unidad económico-financiera del Grupo ACCIONA Energía justifica y propone el diseño, revisión y actualización de la estructura de su unidad en función de sus necesidades, a través de una propuesta que debe ser validada y aprobada por la Dirección Económico-Financiera del Grupo para poder ser llevada a cabo.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones establece las principales incompatibilidades de funciones entre las distintas áreas de la estructura organizativa, así como las pautas a aplicar para asegurar el correcto cumplimiento y el mantenimiento del modelo corporativo de segregación de funciones y accesos a los sistemas de información.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de

información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Código de Conducta de ACCIONA Energía establece los valores y principios que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la Organización, las empresas del Grupo y de los terceros con los que se relacionan. Sus objetivos generales incluyen:

- Contribuir a la consolidación de una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados, directivos y administradores del Grupo ACCIONA Energía (miembros de la Organización), así como por cualquier persona vinculada al mismo.
- Orientar las relaciones entre los miembros de la Organización, las actuaciones de éstos con accionistas y terceras partes, así como las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.
- Promover el respeto a los valores y principios de honestidad, liderazgo, excelencia, la preocupación por el entorno responsabilidad social, enfoque a largo plazo, solidez financiera, orientación al cliente, innovación y cuidado de las personas.
- Reflejar la obligación de comunicación y tolerancia cero hacia cualquier práctica o comportamiento producido en el marco de las actividades de ACCIONA Energía que suponga una posible irregularidad, incumplimiento o acto contrario al marco legal vigente y/o a los valores del Grupo reflejados en el Código de Conducta.

En línea con lo contemplado en el Código de Conducta, ACCIONA Energía asume como pautas de comportamiento básicas, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Las pautas de conducta reflejadas en el Código de Conducta reafirman el compromiso de ACCIONA Energía con la transparencia, la precisión informativa y el cumplimiento de sus responsabilidades normativas, asegurando que todas sus operaciones conforme a los estándares éticos y profesionales.

El Código de Conducta incluye las siguientes pautas específicas respecto de la integridad de la información financiera y no financiera:

- ACCIONA Energía lleva a cabo el registro de sus operaciones de negocio y financieras cumpliendo estrictamente con las normas internacionales de información financiera y no financiera, así como con las políticas internas de la Organización, aplicando los principios de completitud, veracidad y precisión.
- Todos los miembros de la Organización que participen en el registro, redacción, revisión o comunicación de esta información deben conocer y cumplir tanto con la normativa aplicable como con los procedimientos internos establecidos por la Organización. En este sentido, deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta: (i) reflejar de manera honesta y precisa todas las transacciones comerciales en los informes; (ii) aplicar los controles internos establecidos por ACCIONA Energía para la correcta conservación y actualización de los informes; (iii) registrar con exactitud las transacciones financieras en nombre de

ACCIONA Energía; y (iv) cooperar plenamente en auditorías, investigaciones y solicitudes de información de organismos gubernamentales y reguladores.

- La Organización dispone de normas, políticas y procedimientos de control interno para prevenir, detectar y, en su caso, erradicar cualquier actividad potencialmente fraudulenta.

El Código de Conducta, al igual que el Libro de Políticas y el resto de normativa interna que lo desarrolla, es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Organización, independientemente de su rango jerárquico y ubicación geográfica. Se aplica, igualmente, a todas las empresas participadas por Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A. en las que ésta última, tenga control de la gestión, así como a las entidades y organizaciones vinculadas por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A., en cualquier jurisdicción. El Código de Conducta también promueve la adopción de principios y valores semejantes en aquellas empresas en las que participe sin ostentar el control.

Las responsabilidades asignadas en relación con el Código de Conducta incluyen las siguientes.

- El Consejo de Administración de ACCIONA Energía es el órgano responsable de aprobar y revisar el Código de Conducta y las políticas del Grupo en materia de ética e integridad. La última actualización del Código de Conducta se aprobó el 13 de noviembre de 2024 por este órgano.
- La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisa el cumplimiento del Código de Conducta, las políticas y normas internas de conducta, velando por que la cultura corporativa esté alineada con el propósito y valores de la Organización. Esta Comisión también supervisa la actividad de la Comisión del Canal Ético y, en particular, la resolución de las comunicaciones recibidas sobre posibles y/o potenciales conductas irregulares.
- El Equipo de Dirección es responsable de velar por que los elementos e instrumentos del Modelo para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, incluido el Código de Conducta, se incorporen a todos los procesos y procedimientos. El equipo de Dirección se compromete a poner todos los medios a su alcance para garantizar el cumplimiento de los valores y principios contenidos en el mencionado Código, adoptando las medidas necesarias para su efectiva implementación y supervisión. Los miembros del Equipo Directivo de ACCIONA Energía, entre otros, certifican con carácter anual el conocimiento y aceptación de la normativa aplicable del Grupo ACCIONA Energía, incluido el Código de Conducta.
- La Dirección de Compliance fomenta la difusión, el conocimiento y el cumplimiento de las políticas de la Organización, así como del Código de Conducta, asegurándose de que se tienen en cuenta las particularidades aplicables en cada jurisdicción y en los distintos negocios, impulsando la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del mismo, desde un enfoque de prevención, detección y gestión de riesgos de infracciones.
- La Comisión del Canal Ético gestiona el Canal Ético de ACCIONA Energía, sistema interno de información disponible para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de esta Comisión posibles y/o potenciales irregularidades, incumplimientos o comportamientos producidos en el marco de las actividades de ACCIONA Energía y contrarios al marco legal vigente, al Código de Conducta y/o a los valores éticos del Grupo.
- Todos los empleados que se incorporan a ACCIONA Energía deben aceptar y seguir los valores, principios y pautas de actuación establecidos en el Código de Conducta, así como deben realizar

las formaciones obligatorias sobre el mismo. ACCIONA Energía podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus miembros y terceros que confirmen el cumplimiento del Código. Para el refuerzo del conocimiento del Código de Conducta y el resto de normativa interna, la Organización cuenta con programas de comunicación interna, y planes formativos.

El Código de Conducta, al igual que el Libro de Políticas y los Principios Éticos para proveedores, contratistas y colaboradores, se encuentran disponibles en la intranet y el sitio web de ACCIONA Energía y son objeto de difusión para asegurar que todos los miembros de la Organización y terceros relacionados con la misma comprendan y apliquen los principios reflejados en estos documentos.

Durante el ejercicio 2025 un total de 537 miembros de la Organización fueron formados en el curso del Código de Conducta.

Canal de Denuncias que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del informante y de la/s persona/s afectada/s.

El Grupo ACCIONA Energía cuenta con un sistema interno de información, en el que se incluye el Canal Ético, disponible para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de la Comisión del Canal Ético posibles y/o potenciales irregularidades, incumplimientos o comportamientos que se produzcan en el marco de las actividades de ACCIONA Energía y que contravengan el marco legal vigente, al Código de Conducta y/o a los valores éticos del Grupo.

Las posibles vías para realizar una comunicación a través del Canal Ético son las siguientes:

- Por escrito, (i) a través del formulario del Canal Ético disponible en la web <https://canaletico.acciona.com/o> (ii) a través de correo postal a la atención de la Comisión del Canal Ético; y
- Verbalmente, (i) mediante mensajería de voz, adjuntando dicho archivo en el formulario del Canal Ético o (ii) mediante una reunión presencial, por videoconferencia o vía telefónica con un representante de la Comisión, previa solicitud del informante.

La gestión del Canal Ético corresponde a la Comisión del Canal Ético, órgano compuesto por directivos de particular relevancia organizativa y en cuestiones relativas a la ética y el cumplimiento dentro de ACCIONA Energía.

La Comisión del Canal Ético cuenta con un Reglamento interno que regula su funcionamiento y rige, así mismo, su acción en base a los principios y procedimiento de gestión recogidos en la Política de Funcionamiento del Canal Ético aprobada por el Consejo de Administración.

Los principios de gestión del Canal Ético de ACCIONA Energía contemplan los siguientes: accesibilidad, ausencia de represalias, buena fe, confidencialidad, deber de reporte y colaboración, diligencia en la gestión, imparcialidad y objetividad, respeto a los derechos de todas las partes involucradas, respeto al anonimato de los informantes que opten por esta modalidad y, por último, responsabilidad y aplicación del régimen disciplinario.

El procedimiento de gestión de las comunicaciones, contemplado en la propia Política de Funcionamiento del Canal Ético, recoge las pautas de actuación relativas al ciclo de valoración de admisión a trámite, instrucción y conclusión, así como recoge los derechos y obligaciones de las personas implicadas en la instrucción.

Durante el año 2025 se ha actualizado la Política sobre el Funcionamiento del Canal Ético, cuya aprobación se ha llevado a cabo por parte del Consejo de Administración de Corporación ACCIONA Energías Renovables, S.A., así como se ha actualizado la normativa interna derivada de esta Política.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo ACCIONA Energía considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y directivos en la normativa que afecte a la información financiera y control interno constituye un factor importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, y apoyándose en la Universidad Corporativa del Grupo ACCIONA, la cual gestiona los planes de formación en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Grupo ACCIONA Energía, pone a disposición de sus empleados, incluidos aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, diferentes cursos y seminarios.

Como consecuencia de las necesidades identificadas, la Dirección de Recursos Humanos del Grupo ACCIONA Energía o de las filiales afectadas, planifican y gestionan cursos y seminarios específicos de formación, tanto locales como centralizados e impartidos tanto interna como externamente, con objeto de garantizar el entendimiento y correcta aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas y buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, durante el ejercicio 2025 un total de 1.202 trabajadores recibieron un total de 3.321 horas de formación de las que 404 horas correspondían a la formación del Código de Conducta, 145 horas se refieren a formación en materia de Anticorrupción (prevención de blanqueo de capitales, etc.), 751 horas en otra formación en materia de Compliance (conflictos de interés, cumplimiento normativo y regulatorio, canal ético etc.), 1.002 horas se refieren a formación en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y 1.019 horas estaban directamente relacionadas con la adquisición, actualización y reciclaje de conocimientos Económico-Financieros, entre los que se incluyen la normativa contable y de auditoría, el control interno y la gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2025, las unidades económico-financieras del Grupo ACCIONA Energía relacionadas con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

Asimismo, los responsables de la supervisión del SCIIF y miembros del Departamento de Auditoría Interna han asistido a seminarios, foros y encuentros sectoriales específicos del SCIIF, de control de riesgos, de auditoría, prevención del fraude y de otros aspectos relacionados con la actividad del Grupo, organizados por empresas externas.

De esta forma los responsables de la Dirección económico-financiera del Grupo ACCIONA Energía, las unidades económico-financieras de sus filiales, así como la función de control de políticas contables (integrada en la Dirección de Administración y Consolidación), se mantienen actualizados

respecto de las modificaciones en las normativas aplicables, comunicándolas a los departamentos y unidades correspondientes para su correcta aplicación y atendiendo a las diferentes consultas recibidas.

F.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía, tiene formalizado el procedimiento y los criterios para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF del Grupo. La determinación anual del alcance del SCIIF se basa en criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los riesgos de error o fraude que pueden impactar significativamente en los Estados Financieros.

Asimismo, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas pero que resultan especialmente relevantes para la fiabilidad de la información financiera. Es el caso, entre otros, del proceso de Cierre y Consolidación o los procesos de gestión del área de Tecnologías de la Información.

El Grupo ACCIONA Energía tiene documentados los principales procesos considerados materiales para el Grupo. Durante el ejercicio 2025, se ha realizado la revisión de la vigencia de la documentación de estos, activando el proceso de actualización y formalización documental de las mismas.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones del Grupo ACCIONA Energía, hace especial énfasis en el proceso de identificación de riesgos de error o fraude. De este modo el Grupo ha definido una matriz de funciones relacionadas con la elaboración y gestión de la información financiera, sobre la que se identifican los riesgos de error o fraude derivados de la adjudicación conjunta al mismo usuario de funciones incompatibles entre sí.

La implantación de dicha Norma Corporativa de Segregación de Funciones se ha automatizado en el Grupo ACCIONA Energía mediante la implementación del módulo de gestión de riesgos del principal sistema informático que contiene la información financiera. Dicha automatización permite identificar cada caso de conflicto existente en el momento de solicitud de acceso, exigiendo una adecuada justificación para su autorización. Igualmente permite la monitorización del cumplimiento de la mencionada Norma Corporativa de Segregación de Funciones.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Para cada uno de los procesos identificados de cada una de las sociedades significativas dentro del alcance, están identificados los riesgos inherentes y los controles implantados en dichas sociedades para mitigar los mismos. Como resultado se dispone de una Matriz de Riesgos-Controles que indica, para cada control, los objetivos de la información financiera cubiertos (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Tanto la determinación del alcance del SCIF, como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles de los procesos de las sociedades, se realiza, al menos, con carácter anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del Grupo. Durante el ejercicio 2025, se ha llevado a cabo la revisión, actualización y formalización de las principales matrices de riesgos y controles SCIF aplicables, con carácter general a todas las filiales del Grupo.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Norma Corporativa de Operaciones Societarias fue formalizada por la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía para establecer e implantar los mecanismos de control interno adecuados en relación con la aprobación de cualquier tipo de operación societaria relativa al Grupo. Dicha norma requiere, con carácter general, el análisis, comunicación y autorización por parte de la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía, asegurando así la correcta identificación e inclusión en los Estados Financieros de todas las operaciones del Grupo.

Esta norma considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, estableciendo el procedimiento de solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión, adquisición o venta de sociedades, así como cualquier otra operación societaria. En su ejecución están directamente implicados los departamentos de Control Económico, Administración y Consolidación, y Asesoría Jurídica, entre otros.

Esta norma se complementa con la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte de la Información Financiera, formalizada por la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía, que establece el procedimiento de reporte mensual, por parte de las filiales, de las variaciones del perímetro de consolidación a la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo ACCIONA Energía, lo que hace que se pueda mantener un control del perímetro de consolidación de todas las filiales del Grupo de forma centralizada.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo ACCIONA Energía está diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos mediante el establecimiento de unos sistemas de tratamiento y control interno que permitan mantener la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos eventos, dentro de los niveles de tolerancia establecidos, y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

El Consejo de Administración del Grupo ACCIONA Energía impulsa el Proceso de Gestión de Riesgos con el objetivo de identificar y valorar eventos potenciales que puedan afectar al Grupo y gestionarlos dentro de los umbrales de tolerancia aceptados, y se coordinan las actuaciones para estar alineados con la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo ACCIONA Energía y dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Corporativa de Control y Gestión de Riesgos del Grupo ACCIONA.

Las tipologías de riesgos incluidas en el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo ACCIONA Energía son las que se especifican a continuación:

- **Riesgo Financiero:** Son los riesgos cuya materialización tiene un impacto directo sobre la cuenta de resultados de la empresa.
- **Riesgo Estratégico:** Son los riesgos cuya consecuencia es la reducción del crecimiento de la empresa y el incumplimiento de sus objetivos por la incapacidad de respuesta ante un entorno competitivo dinámico.
- **Riesgo Operativo:** Son los riesgos relacionados con la dependencia de una organización de los procesos, las personas y los productos.
- **Riesgo Fortuito:** Son aquellos riesgos asociados con los daños causados a los activos y los riesgos de responsabilidad civil, que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa.
- **Riesgo Medioambiental:** Son los riesgos asociados con el cambio climático, tales como, las emisiones de gases de efecto invernadero, gestión de residuos, uso de recursos naturales y la eficiencia energética.
- **Riesgo Social:** Son los riesgos asociados a los derechos humanos, las normas laborales en la cadena de suministro, la salud y seguridad en el lugar de trabajo y la relación con las comunidades para conseguir la licencia social para operar.
- **Riesgo Compliance:** Se refiere a un conjunto de reglas o principios que definen el comportamiento ético, los derechos, responsabilidades y expectativas entre los diferentes interesados en la gobernanza de las empresas.
- **Riesgo Fiscal:** Se refiere a riesgos operacionales relacionados con la presentación y pago de impuestos, riesgos de procedimientos y comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, riesgos interpretativos y normativos por cambios en los criterios administrativos y jurisprudenciales o en la normativa tributaria.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta la competencia de revisar y supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

En el ejercicio 2025 se ha informado a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de los resultados de la actualización de los mapas de riesgos.

F.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo ACCIONA Energía tiene establecidos los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección Corporativa Económico-Financiera, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y el Consejo de Administración.

Respecto a la revisión y autorización de la información financiera, la Dirección de Administración y Consolidación ha establecido un procedimiento de reporte en el que confirma haber llevado a cabo y supervisado los aspectos más significativos de la información financiera correspondiente.

Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de la información financiera en los mercados de valores, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad analiza con la Dirección Económico-Financiera y con los auditores externos, los estados financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos en ellos, para confirmar que dicha información es completa y que se ha seguido la normativa en vigor.

En este sentido, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ACCIONA Energía informan de las áreas de incertidumbre especialmente relevantes en relación con los juicios y estimaciones realizados y los criterios seguidos para su evaluación.

En relación con la descripción del SCIIF, la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía ha establecido mediante las políticas, normas y procedimientos pertinentes de obligado cumplimiento, cómo debe realizarse la documentación de los flujos de actividades, riesgos y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los Estados Financieros del ejercicio.

En la identificación de los riesgos y controles del SCIIF se consideran específicamente los riesgos relativos al fraude, así como determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas identificadas en los estados financieros, como es el Proceso de Cierre y Consolidación de estados financieros. De la misma forma, se identifican los riesgos y controles clave en los procesos en los que se llevan a cabo juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Durante el ejercicio 2025 el Grupo ACCIONA Energía ha utilizado para la realización de la auditoría de riesgos y controles SCIIF la herramienta de Gestión de Riesgos implementada en el ejercicio 2019 con los siguientes objetivos:

- Registrar los procesos de identificación y evaluación de los diferentes riesgos que pueden afectar tanto a las estrategias de negocio del Grupo ACCIONA Energía como a la operativa rutinaria de los mismos.
- Definir, implementar y monitorizar el cumplimiento de los sistemas de control interno asociados a la mitigación de los riesgos.
- Supervisar la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.
- Reportar los resultados de monitorización y supervisión.
- Hacer seguimiento de la implantación de recomendaciones y facilitar la actualización de los sistemas de control interno.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad con relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Comité de Seguridad de ACCIONA es el órgano responsable de establecer la estrategia, impulsar, priorizar, y efectuar el seguimiento de los proyectos, planes y programas de seguridad, así como supervisar la gestión efectiva y eficiente de los riesgos e incidentes de ciberseguridad, informando al Comité de Valoración Corporativo de cualquier posible situación de crisis que pueda estar originada por un incidente relacionado con la ciberseguridad. De igual forma, existe un comité específico de Seguridad en ACCIONA Energía, dependiente de dicho negocio y del comité de Seguridad antes descrito.

Los sistemas de información del Grupo ACCIONA Energía están basados en el desarrollo de aplicaciones y servicios de tratamiento de la información que comprenden las fases de demanda y evaluación de la necesidad, análisis, diseño, construcción o adquisición, pruebas, implantación, paso a producción, explotación y mantenimiento de dicha información. Todo ello en aplicación de diferentes metodologías orientadas a preservar la integridad y fiabilidad de la información del Grupo ACCIONA Energía, incluida la información financiera.

El Grupo ACCIONA Energía dispone de políticas, normas, procesos y controles con el objetivo de gestionar la seguridad de la información del Grupo, alineados con normas y estándares internacionales, tales como las publicaciones especiales de la serie 800 del NIST (*National Institute of Standards and Technology*) y publicaciones de ISO (e.g. ISO 27001/2022, ISO 22301:2020). En este sentido, el Grupo ACCIONA Energía cuenta con un certificado acreditado de la ISO 27001:2022, cuyo alcance se ha ampliado tanto en procesos como en geografías. A final del año 2024, el certificado ISO/IEC 27001:2022 del Grupo ACCIONA Energía abarca 8 sociedades a lo largo de 6 países.

Dichas políticas establecen las pautas del Grupo para la gestión de los riesgos relativos a los procesos de gestión de los sistemas de información y de forma específica para el control de acceso, control de cambios, segregación de funciones, operación, explotación, continuidad y recuperación de la información, de aplicación por todas las sociedades del Grupo ACCIONA Energía.

El acceso a los sistemas de información se gestiona de manera centralizada para la mayoría de las filiales nacionales e internacionales del Grupo y de manera individual para el resto de las filiales, mediante la definición de los perfiles de acceso, modificación, validación o consulta de la información en función del rol de cada usuario de los sistemas de información de acuerdo con la función laboral del puesto de trabajo. Para facilitar esta asignación se han establecido unos criterios en la Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información, que establece que los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la información se deben otorgar atendiendo criterios de segregación de funciones, establecidos por las áreas de negocio, con el objetivo de que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Igualmente, la Norma Corporativa de Segregación de Funciones del Grupo ACCIONA Energía establece las premisas básicas, a cumplir por todas las sociedades del Grupo, basadas en estándares generalmente aceptados, así como la ruta de aprobaciones y controles complementarios en caso de excepción.

La Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información establece las medidas de seguridad contra fuga, pérdida, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información que deben cumplir todas las filiales, identificando diferentes niveles de seguridad en función del nivel de confidencialidad de la información.

La política general de seguridad y de gestión de accesos, y la Norma Corporativa de Recursos TIC están orientadas a proteger los equipos de la instalación o desinstalación o modificación de software sin los permisos específicos, así como a proteger los sistemas de información contra virus, troyanos y otros tipos de malware, para lo que se dispone de elementos electrónicos y de software actualizados que evitan la intrusión en los sistemas de información.

Los mecanismos de control para la continuidad y recuperación de la información y de los sistemas de información están definidos en los planes de continuidad. Estos planes definen las estrategias de recuperación de las infraestructuras que sirven de soporte a los procesos de negocio. Como consecuencia de esto existen sistemas de respaldo que automatizan las salvaguardas de la información de forma redundante y sincronizada que permiten asumir la continuidad de los sistemas críticos dentro de unos niveles de disponibilidad aceptados por acuerdos de servicio. Igualmente se almacenan sistemáticamente copias de respaldo en ubicaciones físicas alternativas, como previsión de contingencias que requieran la utilización de estas copias. Al igual que anteriormente se mencionó con la ISO 27001, el Grupo ACCIONA Energía cuenta con un certificado acreditado de la ISO 22301:2019 (Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio). Durante 2025 la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha renovado su certificado acreditado ISO 22301:2019, tras la pertinente auditoría externa de seguimiento de sus procesos, asegurando que los mecanismos de control implantados para su continuidad de negocio son acordes a dicha norma.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el Grupo ACCIONA Energía realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización

Con objeto de asegurar que, de acuerdo con la política en materia de Precios de Transferencia del Grupo, todas las operaciones entre partes vinculadas se valoren a mercado en todos los países en los que opera, el Grupo suele contratar a expertos independientes para realizar el análisis de las operaciones entre empresas del Grupo y la adecuada correlación entre los márgenes aplicados en dichas transacciones y la política general aprobada por el Grupo, así como con los márgenes habituales de mercado aplicados en situaciones similares por otras empresas del mismo sector de negocio. La contratación de dichos expertos independientes se coordina desde la Dirección Corporativa de Control Económico y Fiscalidad, y los informes resultantes de dichos expertos se monitorizan por dicha Dirección y se revisan por las Direcciones Financieras de las filiales asociadas en cada país.

Por último, hay que destacar que el Grupo ACCIONA Energía tiene controles y procedimientos para la supervisión de aquellos negocios en los que operan mediante estructuras societarias en las que, o bien no se ostenta el control o bien no son administradas directamente por el Grupo, como es el caso de las UTES o *joint-ventures*.

F.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo ACCIONA Energía dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera los criterios de actuación aplicables y los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la función de Control de Políticas Contables, integrada en la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo ACCIONA Energía.

Las competencias de la función de Control de Políticas Contables están definidas en la Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera, incluyendo entre otras las siguientes funciones:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del Grupo ACCIONA Energía, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Política Contable a aplicar por todas las unidades económico-financieras del Grupo. Dicho manual se actualiza con carácter anual y se aprueba por la Dirección Económico-Financiera del Grupo ACCIONA Energía. Durante el

ejercicio 2025, la función de Control de Políticas Contables ha analizado el impacto que pudiera tener las actualizaciones de la normativa contable, definiendo, los criterios a aplicar y comunicándolo a los responsables contables afectados. En este sentido, la última versión del Manual de Política Contable se formalizó a comienzos de 2026.

- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se prepara consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio, elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del Grupo ACCIONA Energía. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros del Grupo, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y abarcan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del Grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de la información financiera consolidada del Grupo ACCIONA Energía se inicia en el proceso de agregación en origen de los estados financieros individuales de cada una de las filiales que forman cada subconsolidado, para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y estándares de consolidación definidos homogéneamente para todo el Grupo (IFRS), hasta obtener la información financiera a publicar en los mercados.

Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del Grupo ACCIONA Energía está basado en la aplicación informática SAP BPC OLS (*Business Planning and Consolidation*).

La carga de datos en la aplicación de consolidación es realizada para todas las filiales incluidas en el perímetro de consolidación y teniendo en cuenta el calendario de reporte comunicado por la Dirección de Administración y Consolidación al principio de cada ejercicio. La información cargada en SAP BPC OLS incluye los principales desgloses necesarios para la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ACCIONA Energía.

Al cierre del ejercicio 2025 la totalidad de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación del Grupo ACCIONA Energía, reportan sus estados financieros individuales a través de la herramienta corporativa única SAP BPC OLS.

El sistema de reporte y revisión de la información para la elaboración de los estados financieros está regulado por la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte de la Información Financiera que establece, para cada nivel de responsabilidad de las unidades económico-financieras del

Grupo ACCIONA Energía (Filial / Subgrupo), tanto la naturaleza y formato de la información a reportar, como la revisión de la misma por los responsables correspondientes.

La aplicación de consolidación SAP BPC OLS está parametrizada para realizar numerosas comprobaciones y conciliaciones automáticas sobre las que se llevan a cabo revisiones analíticas y comparativas en busca de incongruencias en los datos registrados, antes de validarlos. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos en el proceso de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración y cálculos utilizados para su obtención. Esta revisión es realizada por la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo ACCIONA Energía.

Respecto a los mecanismos de elaboración y reporte de la información relativa al SCIIF, el Grupo ACCIONA Energía dispone de un sistema de reporte respecto del mantenimiento de los sistemas de control interno sobre la información financiera, que tiene por objeto establecer las bases para el mantenimiento, revisión, reporte y supervisión del SCIIF en el Grupo ACCIONA Energía, asegurando que los riesgos por errores, omisiones o fraude en la información financiera se controlan adecuadamente, ya sea por prevención o detección y corrección de los errores. En caso de identificar deficiencias de control, los responsables de la sociedad afectada tienen que definir las acciones necesarias para su corrección, contribuyendo a garantizar de esta forma la fiabilidad de la información financiera del Grupo ACCIONA Energía.

El reporte del ejercicio 2025 se ha realizado con carácter semestral. El responsable del reporte es la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo ACCIONA Energía.

F.5 SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración del Grupo ACCIONA Energía y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta la función primordial de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y el Gobierno Corporativo. Entre otras, ambos Reglamentos atribuyen a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad las siguientes competencias:

1. Supervisar la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. A estos efectos el responsable de la función de auditoría interna dependerá funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, participar en la determinación de los componentes variables de su remuneración y evaluar anualmente su desempeño.
3. Aprobar y supervisar el plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
4. Verificar que el equipo de dirección de la Sociedad tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.
5. Supervisar los servicios de auditoría interna del Grupo ACCIONA Energía, aprobar el presupuesto anual del departamento, y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
6. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna.

El Grupo ACCIONA Energía cuenta con una unidad de Auditoría Interna con dedicación exclusiva y que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Entre sus competencias se incluye el apoyo a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

La unidad de Auditoría Interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo de éste y los planes de acción correspondientes con las eventuales medidas correctoras, y le entrega al final de cada ejercicio un informe resumen de las actividades realizadas durante el mismo.

Durante el ejercicio 2025, la unidad de Auditoría Interna ha llevado a cabo la revisión de la eficacia en el diseño e implantación de los controles clave en los principales procesos del Grupo ACCIONA Energía con efecto significativo en los Estados Financieros Consolidados. Dicha revisión ha tenido por objeto la evaluación y supervisión de la descripción de los procesos, la identificación y evaluación de los riesgos con mayor impacto en la información financiera, y la eficacia de los controles implantados para mitigar los mismos.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas se han comunicado a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Igualmente, el plan de acción para la subsanación de dichas incidencias se ha comunicado tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de

las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración del Grupo ACCIONA Energía y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta, entre otras, las competencias y tareas de:

1. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa al Grupo ACCIONA Energía, tanto anual como intermedia, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y elevar sus informes al Consejo de Administración al respecto así como, cuando proceda, presentar recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad, incluyendo la consideración de la procedencia de una auditoría o revisión limitada del auditor externo sobre la información financiera distinta de la anual.
2. En los supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido alguna salvedad en las Cuentas Anuales que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión y velar por que se publique junto con la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
3. Recibir información periódica sobre las actividades de la función de Auditoría Interna, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
4. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
5. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de los distintos negocios y de las principales sociedades del Grupo ACCIONA Energía con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno que se hayan identificado durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha recibido en 2025 tanto al auditor externo, en 4 ocasiones, como al interno, en 4 de sus reuniones, los cuales han presentado la información sobre el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y los planes de acción acometidos o a acometer para mitigar las debilidades identificadas. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad invita a dichas reuniones al equipo directivo para que tenga en cuenta sus recomendaciones.

Adicionalmente, el auditor externo ha intervenido en 2 reuniones del Consejo de Administración con ocasión de la formulación de las Cuentas Anuales y de los Estados Financieros semestrales.

F.6 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

F.7 INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe de: KPMG Auditores, S.L.

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF descrita por el Grupo ACCIONA Energía en el presente documento ha sido revisada por el auditor externo, cuyo informe de revisión se adjunta como anexo.



Grado de cumplimiento de
las recomendaciones de buen
Gobierno Corporativo por
parte de ACCIONA Energía



Grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo por parte de ACCIONA Energía

De las 64 recomendaciones incluidas en el IAGC, ACCIONA Energía cumple con un total de 58 recomendaciones, cinco son de no aplicación y explica el no seguimiento de una recomendación. ACCIONA Energía, cumple con el 98,30% de las recomendaciones que le son de aplicación a la fecha del presente informe.

No aplicación

Número de recomendación	19
-------------------------	----

Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros Dominicales.

La recomendación no es de aplicación ya que, a fecha de presentación del presente informe, no existe consejero dominical alguno nombrado a instancia de algún accionista cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital.

Número de recomendación	34
-------------------------	----

Que cuando exista un Consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros no Ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad; y coordinar el plan de sucesión del Presidente.

La recomendación 34 no resulta de aplicación a la Sociedad ya que el cargo de Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero Ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha designado a un Consejero coordinador entre los Consejeros Independientes. No obstante lo anterior, las normas de gobierno de la Sociedad prevén que la figura del Consejero coordinador, en caso de existir, asuma las competencias previstas en la recomendación.

Número de recomendación

37

Que cuando exista una Comisión Ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos Consejeros no Ejecutivos, siendo al menos uno de ellos Independiente; y que su secretario sea el del Consejo de Administración.

La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.

Número de recomendación

38

Que el Consejo de Administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva y que todos los miembros del Consejo de Administración reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.

Número de recomendación

60

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Explique

Número de recomendación

48

Que las Sociedades de elevada capitalización cuenten con una Comisión de Nombramientos y con una Comisión de remuneraciones separadas.

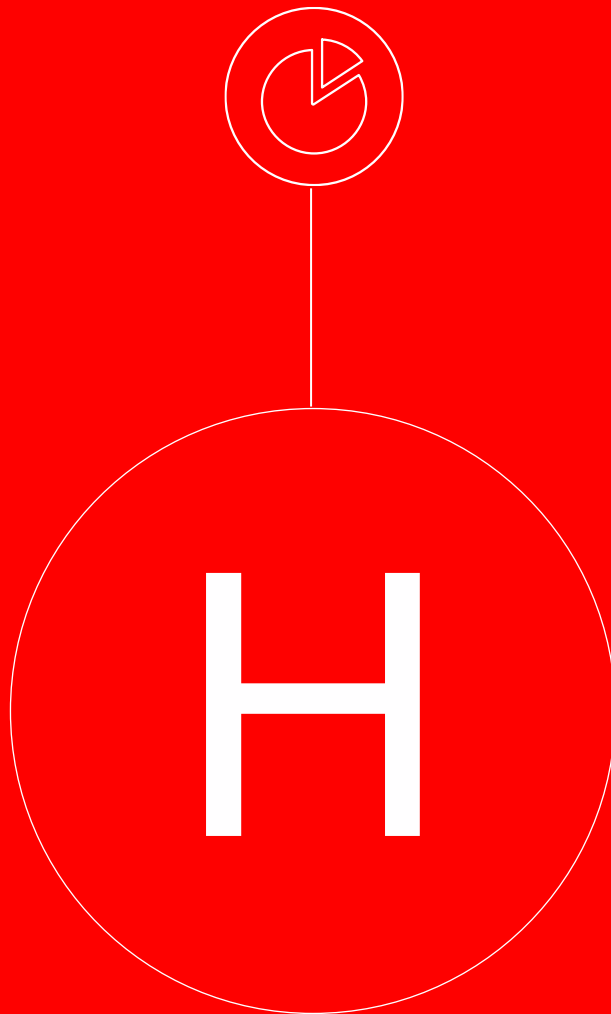
La Sociedad no ha considerado necesario crear dos comisiones separadas ya que hacerlo supondría la coincidencia de algunos consejeros en ambas Comisiones y la necesidad de, eventualmente, celebrar reuniones conjuntas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ACCIONA Energía está integrada actualmente por dos Consejeros Independientes y una Consejera Dominical. Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeña en la Comisión, tanto en lo que respecta el área de nombramientos, como en lo referente a las tareas propias del área de retribuciones.

Adicionalmente, la separación en dos comisiones diferenciadas incrementaría de forma innecesaria el gasto del Consejo.

No obstante, en los Estatutos Sociales se contempla la posibilidad de que existan como comisiones separadas la de nombramientos y la de retribuciones, pudiendo optar en un futuro por dicha separación si las circunstancias lo aconsejasen.





Otras informaciones de
interés



Otras informaciones de interés

Adhesión voluntaria a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

ACCIONA Energía, como parte de ACCIONA, S.A., está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria.

ACCIONA Energía, como parte de ACCIONA, S.A., es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2005. Anualmente, confirma su compromiso con los Diez Principios del Pacto Mundial mediante su comunicación de progreso.

ACCIONA Energía ha sido evaluada por Ecovadis, el estándar más extendido para la sostenibilidad en las cadenas de suministro, que considera aspectos ambientales, laborales, de derechos humanos, éticos y de compras sostenibles en su valoración. La compañía logró 88 puntos sobre 100, mejorando en 6 puntos su valoración anterior, y alcanzando la distinción de Platino por posicionarse dentro del top 1% de su sector. Además CDP, entidad de referencia en análisis de información climática corporativa, sitúa a la compañía entre los líderes mundiales incluidos en la Climate Change “A-List”, que recoge a las corporaciones con mejores prácticas y resultados en la reducción de emisiones, estrategia frente al cambio climático y alineamiento de sus actividades con una economía baja en carbono.

Asimismo, Ethifinance reconoce a ACCIONA Energía en su “Climate Transition Assessment Report 2025” entre las compañías más avanzadas en materia de transición climática de su sector y el medio especializado Corporate Knights la sitúa entre las “Europe 50 Most Sustainable Corporations”.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha.

26/02/2026

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No



Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

**Informe de auditor referido a la "Información
relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)" de Corporación
Acciona Energías Renovables, S.A.
correspondiente al ejercicio 2025**



KPMG Auditores, S.L.
Torre Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2025

A los administradores de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (la “Entidad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 2 de diciembre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como, del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2023 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de 2021 de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo', with a long horizontal line underneath it.

Eduardo González Fernández

26 de febrero de 2026



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A85483311]

Denominación Social:

[**CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE LA GRAN VÍA DE HORTALEZA, 1 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/06/2024	324.761.830,00	324.761.830	324.761.830

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
ACCIONA, S.A.	91,11	0,00	0,00	0,00	91,11

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración							0,05

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	91,16
---	-------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[☒] Sí
[☐] No

Nombre o denominación social
ACCIONA, S.A.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
148.568		0,05

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	8,79

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[☐] Sí
[☒] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2023	82,70	14,18	0,00	0,23	97,11
De los que Capital flotante	0,00	14,18	0,00	0,23	14,41
06/06/2024	1,54	92,36	0,02	0,18	94,10
De los que Capital flotante	1,38	6,62	0,02	0,18	8,20
05/06/2025	0,13	91,43	0,02	0,15	91,73
De los que Capital flotante	0,08	6,74	0,02	0,15	6,99

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ		Dominical	PRESIDENTE	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ		Otro Externo	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO	01/06/2023	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SONIA DULA		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	05/06/2025	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	Consejera Delegada	Dña. Arantza Ezpeleta es ingeniera de Telecomunicaciones por la Universidad Pública de Navarra y cuenta con un Executive MBA de la

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Universidad de Deusto y con un programa de desarrollo directivo del IE Business School. Ocupa en la actualidad la posición de Consejera Delegada de ACCIONA Energía y lleva 27 años en el Grupo ACCIONA, donde ha desarrollado su carrera profesional en diversas posiciones previas como directora de Desarrollo de Negocio Internacional de Energía, directora Internacional de ACCIONA, directora de Tecnología e Innovación de ACCIONA, directora Financiera y de Sostenibilidad de ACCIONA Energía y directora de operaciones (COO) de ACCIONA Energía.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	ACCIONA, S.A.	José Manuel Entrecanales Domecq es Presidente y CEO de ACCIONA, grupo global especializado en el desarrollo y gestión de soluciones de infraestructuras y servicios orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la descarbonización de la economía. La compañía opera principalmente en los ámbitos de las energías renovables, el agua, el transporte y la movilidad, la gestión de residuos y la edificación ecoeficiente. Tanto ACCIONA como ACCIONA Energía y Nordex, principales sociedades del grupo, cotizan en los mercados bursátiles español y alemán (IBEX y DAX). En su conjunto, ACCIONA cuenta con más de 68.000 empleados y desarrolla su actividad en más de 60 países. Desde su nombramiento como presidente y CEO en 2004, José Manuel Entrecanales ha liderado una profunda transformación estratégica del grupo, orientándolo decididamente hacia las infraestructuras sostenibles y las energías renovables. Bajo su liderazgo, ACCIONA se ha consolidado como uno de los referentes internacionales en el desarrollo de grandes proyectos eólicos, solares y de transporte, así como en la aplicación de modelos de negocio innovadores alineados con la transición energética y la economía baja en carbono. Su trayectoria lo ha posicionado como una figura de referencia en innovación empresarial y sostenibilidad, promoviendo soluciones que combinan competitividad económica, impacto positivo y visión de largo plazo frente al desafío climático. Además,

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		participa activamente en el ámbito institucional, social y filantrópico como miembro del patronato de diversas organizaciones, entre ellas la Fundación Pro-CNIC del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, el Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, el Museo Nacional del Prado, el Instituto de la Empresa Familiar y la fundación acciona.org. Es Embajador de Marca España y ha sido distinguido con la Orden del Sol Naciente del Imperio Japonés y la Orden al Mérito de la República Italiana. Asimismo, ha sido investido Doctor Honoris Causa en Ciencias Empresariales por la RMIT University de Melbourne (Australia), en reconocimiento a su contribución a la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo de infraestructuras regenerativas y energías limpias.
DON JUAN IGNACIO ENTRECAÑALES FRANCO	ACCIONA, S.A.	Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen. Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras. En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vicepresidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warsawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Presidente de la Sociedad Geográfica Española y Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra y el Museo Arqueológico Nacional y Presidente de la Fundación Consejo España-India.
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	ACCIONA, S.A.	Dña. María Salgado Madriñán ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en empresas energéticas e industriales. En 2004, cofundó GDES Wind S.L., empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017, participando activamente en la gestión y en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica. Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI),

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		entre otros. Además, ha sido mentora de varias startups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020 se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad. Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos. En Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica. En 2022, dirigió la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, gestionando en especial la firma de acuerdos con MIT y la Universidad de Cambridge para el apoyo a la Investigación en Física. María Salgado Madriñán es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA en el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program (IDP), en Fontainebleau (Francia). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A
DOÑA SONIA DULA	ACCIONA, S.A.	Sonia Dulá es Consejera Dominical del Consejo de Administración de la Sociedad y es también miembro del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. En ambos consejos, es miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Dulá comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, en Londres y Nueva York, donde ascendió hasta ocupar puestos de liderazgo en banca de inversión y mercados de capitales. Dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable por emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue Consejera Delegada de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group of Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de banca de inversión y banca corporativa para Latinoamérica en Bank of America Merrill Lynch. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		fusiones y adquisiciones, emisiones de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Posteriormente, dirigió el área de banca privada para Latinoamérica en Merrill Lynch. Entre 2013 y 2018, fue Vicepresidente para Latinoamérica en Bank of America. Dulá ha sido Consejera Independiente de la Junta Directiva de Promotora de Informaciones, S.A., hasta diciembre de 2020, y miembro de la Junta Directiva de Hemisphere Media y Millicom, hasta 2022. Es actualmente Presidenta de la Comisión de Remuneraciones, miembro de la Comisión de Auditoría, y de la Junta Directiva de Huntsman Corporation. En Huntsman, también fue miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Actualmente es Consejera Independiente en BBVA, S.A., miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos y Cumplimientos. Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crió en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia, Inglaterra y Estados Unidos. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations. Fue miembro de la Junta Asesora Estratégica para latinoamericana de Banco ITAU de Brasil, así como de la Junta Directiva del Council of the Americas, Women's World Banking, y el Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. Fue miembro de Young President's Organization (YPO) y del Consejo Global de Diversidad e Inclusión de Bank of America. Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración y Dirección de Empresas en la Stanford Graduate School of Business.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	36,36

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Juan Luis López Cardenete comenzó su carrera profesional en 1976 en Unión Fenosa, una empresa que opera en el sector eléctrico, donde adquirió amplia experiencia en las áreas de generación, combustibles, planificación y control, marketing, comercialización y distribución y redes de transporte hasta 2009. Durante ese período, López Cardenete ocupó los cargos de director general en Unión Fenosa y de presidente de Unión Fenosa Internacional. Antes de incorporarse al Grupo, también ocupó otros puestos de responsabilidad, como el de asesor sénior de energía en Ernst & Young entre 2013 y 2017, y el de director y miembro del comité

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	ejecutivo de Banco Caminos entre 2017 y 2018. También es miembro del consejo asesor de la revista económica y empresarial Expansión, del grupo de trabajo de energía y cambio climático del Real Instituto Elcano, de los consejos editoriales de Papeles de Energía de Funcas, de Cuadernos de Energía de Enerclub, del grupo de Diálogos de Energía y Sostenibilidad de la Universidad Comillas ICAI y del grupo de energía de la Cámara de Comercio Española. López Cardenete es licenciado en Ingeniería Civil y cuenta con un máster en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresa por el IESE, Universidad de Navarra. Actualmente es profesor en la IESE Business School.
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	Rosauro Varo Rodríguez inició su carrera profesional hace más de 25 años, y ha desarrollado diferentes proyectos empresariales en todo el mundo. Actualmente es Presidente de GAT Inversiones. GAT es una sociedad de inversión privada con un perímetro que cubre sectores como el turístico, el inmobiliario, el de telecomunicaciones y el tecnológico, y ha participado como socio de referencia en el primer “unicornio” español: Cabify. Varo Rodríguez es actualmente Vicepresidente de Telefónica Audiovisual Digital (TAD) (Movistar Plus+), miembro del Consejo Asesor de Telefónica España y de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR). Es además el fundador de la compañía eléctrica PepeEnergy y de la compañía de telecomunicaciones PepeLatam. Ha sido Vicepresidente de la empresa de telecomunicaciones PepePhone y miembro de varios consejos de administración, entre ellos El León de El Español Publicaciones, S.A., editor del periódico El Español y del portal financiero Invertia. Anteriormente, fue responsable del desarrollo de negocio de MP Corporación, donde participó en proyectos de desarrollo de infraestructura de energía y agua y también en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa. Varo Rodríguez ha consolidado su carrera profesional a nivel internacional centrándose en Europa y Latinoamérica. En Europa, ha obtenido experiencia en estrategia empresarial en el mercado ibérico a través de las esferas de influencia de GAT Inversiones, PRISA y PepePhone. En Latinoamérica, como Presidente de GAT Inversiones, ha fomentado el desarrollo empresarial del grupo en México y, como Vicepresidente de PRISA, ha participado en la estrategia de la empresa educativa líder en Latinoamérica a través de Santillana. Es profesor del Máster en Finanzas y Banca de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y ponente en el Programa de gestión sénior de la Escuela de Negocios San Telmo, donde aborda temas como fusiones y adquisiciones empresariales o la economía digital. En el marco de su acción social y cultural, Varo Rodríguez es Patrono del Teatro Real y de la Fundación Alalá, punto de referencia en el desarrollo de proyectos de integración social para grupos con riesgo de exclusión en el sur de España. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla.
DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Teresa Quirós es Licenciada en Económicas y Empresariales por la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga, Programa de Consejeros IESE, Programa Ejecutivo para Mujeres en Alta Dirección en ESADE, Programa Ejecutivo en Harvard, PDD en el IESE. Programa W2W (PWC) y Executive Program in Digital Business en the Valley. Ha estado vinculada al sector eléctrico, desempeñando funciones de CFO en el Grupo RED ELÉCTRICA durante 6 años. Ha sido Miembro del Comité Ejecutivo, del Comité de Asuntos Internacionales, del Equipo Directivo de Innovación y del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, con amplias responsabilidades financieras y de expansión internacional. Ha sido Consejera Dominical en filiales del grupo RED ELECTRICA en Latinoamérica y en Hispasat y Presidente de Red Eléctrica Finance BV, SPV en los Países Bajos, durante más de 10 años. Tiene una amplia experiencia en mercados eléctricos en

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Europa y en Chile, Perú y Brasil, en definición de estrategia en diferentes negocios, análisis de mercados y diversificación, despliegue de ESG y Gobierno Corporativo, con fuerte enfoque en transformación y tecnología. Tiene asimismo amplia experiencia en Financiación, Gobernanza, Control de Riesgos y Contabilidad. Conocimiento de diversas industrias adquirido como miembro del Consejo de Administración en sectores de infraestructuras, energía, satélites, fibra óptica, medios de comunicación, educación, tecnología e industria de tubos de acero. Tiene un amplio conocimiento de la industria de infraestructuras energéticas, estructura y regulación del mercado eléctrico, relación con reguladores y organismos internacionales. Es Consejera Independiente de Tubos Reunidos, S.A., y Consejera Independiente de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA). Y ha sido Consejera Independiente de Singular People, S.A. hasta el 4 de diciembre de 2023, de Grenergy renovables hasta junio de 2023 y consejera dominical de Hispasat hasta septiembre de 2021.
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Dña. María Fanjul Suárez ha desarrollado su carrera profesional en el campo del comercio electrónico y ha ostentado varios cargos relevantes: miembro del consejo de administración de idealista.com de 2009 a 2011, directora ejecutiva de StepOne Ventures de 2009 a 2011, y directora ejecutiva de entradas.com de 2012 a 2014. Entre 2014 y 2020, trabajó para Inditex como directora de comercio electrónico con el objetivo de desarrollar a nivel global el negocio en línea de las marcas del grupo. En 2022 cofundó Grupo Tansley y se incorporó a Hijos de Rivera como consejera independiente; y en 2025 fundó Caldero Casa de Oficios. Fanjul Suárez es también cofundadora y presidenta de Chamberi Valley, una asociación centrada en la creación y consolidación de nuevas empresas digitales. Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Asia y Oriente Medio. En Europa, Estados Unidos y Asia se asoció con las principales plataformas en línea (Zalando, ASOS, Google, Facebook, Alibaba y SSG). En Estados Unidos, fundó y dirigió StepOne en San Francisco y en Latinoamérica lanzó entradas.com en México. Además, creó y gestionó el negocio en línea de Inditex en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, China, Corea, Japón, Sudeste Asiático, Rusia, Turquía y Oriente Medio. Fanjul Suárez se graduó en administración y gestión de empresas en la Universidad Pontificia de Comillas ICADE en Madrid, y complementó sus estudios en la Universidad de Cardiff en Gales.
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	Don Alejandro Werner Wainfeld es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1994 y designado Joven Líder Mundial por el Foro Económico Mundial en 2007. Ha tenido una distinguida trayectoria en el sector público y privado, donde cabe destacar su labor pública como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de México entre diciembre de 2006 y agosto de 2010. En 2011 se incorporó a BBVA-Bancomer donde trabajó primero como Director General de Negocios Globales y posteriormente como Titular de Banca Corporativa y de Inversión hasta 2012. Ha sido Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) entre 2013 hasta el 2021. Ha desempeñado distintos cargos en el mundo académico, como el de Director de Estudios Económicos en el Banco de México y docente del ITAM, de la Universidad de Yale y el Instituto de Empresa de Madrid. Don Alejandro Werner Wainfeld tiene experiencia internacional en Estados Unidos a través del rol que ejerció en el Fondo Monetario Internacional; y en Latinoamérica, a través del FMI, BBVA-Bancomer y Banco de México. Es asimismo, miembro del consejo de administración de BBVA México.

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	45,45

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	Con fecha 1 de agosto de 2025, la Sociedad comunicó a la CNMV (OIR número 36301) la reclasificación del consejero D. Rafael Mateo Alcalá, quien pasó, de la categoría de consejero ejecutivo, a tener la consideración de "otro consejero externo", con motivo de la finalización de sus funciones ejecutivas en la Sociedad. Este cambio no afectó al porcentaje de consejeros dominicales e independientes en el Consejo de Administración de la Sociedad.	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	Rafael Mateo Alcalá se incorporó al Grupo ACCIONA en 2010 como Director General de su división energética y, en abril de 2013, se convirtió en su director ejecutivo y posteriormente, en 2021, fue nombrado Consejero delegado de ACCIONA Energía. Antes de incorporarse al Grupo ACCIONA, trabajó en Endesa entre 1982 y 2009. Inicialmente se le asignó una central térmica en Teruel, donde ocupó los cargos de jefe de mantenimiento, jefe de operaciones, director y Vicepresidente. En 1997, se convirtió en director de producción térmica en Endesa, puesto que mantuvo hasta 1999 hasta que fue destinado a Chile, donde pasó 10 años de su carrera profesional. En

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Chile, trabajó como director de producción y transmisión entre 1999 y 2004. Posteriormente, entre 2005 y 2009, fue Director General de Endesa Chile y Director General de generación en Endesa Latinoamérica, donde fue responsable de la gestión de servicios en países como Chile, Colombia, Perú, Brasil o Argentina. Mateo Alcalá se graduó en Ingeniería Industrial en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, donde se graduó con honores en 1982. También llevó a cabo un programa de gestión general en la IESE Business School en 1987 y un programa de gestión empresarial en la escuela de negocios INSEAD en 1995.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	9,09

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	01/08/2025	Ejecutivo	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas	1				100,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	50,00	50,00	50,00	50,00
Independientes	2	2	3	3	40,00	40,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	4	5	5	45,45	40,00	45,45	45,45

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	ACCIONA, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	Agropecuaria Santa Quiteria, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	Lizard Global Investment, S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	ACCIONA, S.A.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Nexotel Adeje, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	HEF Inversora, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Copenav, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Grupo OMI	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Candespina Ecológica, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Gestiones Empresariales Namur, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Gestiones y Proyectos Tajo, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Smartener, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Tomir 2011, S.L.	CONSEJERO
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	GAT Inversiones	PRESIDENTE
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	Telefónica Audiovisual Digital, S.L.	VICEPRESIDENTE
DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Promotora de Informaciones, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Tubos Reunidos, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Hijos de Rivera, S.A.U	CONSEJERO
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Sunscreen, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	BBVA México	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	Huntsman Corporation	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Caldero Casa de Oficios, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	ESW.	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Senior Advisor en Ithaka Partners, S.L.; Managing Director en Rhein Ruhr Immobilien GmbH; Senior Lecturer en el IESE Business School.
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	Profesor de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla; Miembro del Consejo Asesor de Telefónica España.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.702
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	3.187

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA LABORDE	CHIEF FINANCIAL AND SUSTAINABILITY OFFICER (CFSO)
DON RAFAEL ESTEBAN FERNÁNDEZ DE CORDOBA	DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO
DOÑA ANA BENITA ARAMENDIA	DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN, TALENTO Y SALUD
DON SANTIAGO GOMEZ RAMOS	DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA
DON JUAN OTAZU AGUERRI	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
DOÑA MARIA YOLANDA HERRÁN AZANZA	DIRECTORA LEGAL
DON IGNACIO DEL ROMERO MONTES	AUDITORÍA INTERNA
DOÑA MARTA SIMÓN BENITO	CUMPLIMIENTO
DOÑA ADA TUTOR COSIN	DIRECTORA DE FINANCIACIÓN
DON JAVIER MONTES JIMÉNEZ	DIRECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS ENERGÉTICOS
DON CARLOS LEDESMA LARDIES	DIRECTOR DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
DOÑA MARIA DOLORES DOMENECH INAREJOS	DIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Número de mujeres en la alta dirección	5
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	45,45
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.326

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[✓] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[✓] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD	9
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	99,24
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[✓] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE VEGA-PENICHER LOPEZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	383	102	485
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	68,48	3,78	14,85

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	64,28	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[☐] No

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 17 y siguientes, las normas de funcionamiento para las reuniones de los Consejos de Administración y establece que el Consejo será convocado por el Presidente siempre que lo considere necesario o conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y en base al calendario y programa de asuntos fijado por el propio Consejo antes de cada ejercicio y que podrá ser modificado por acuerdo del Consejo o por decisión del Presidente por causas justificadas.

Las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración incluirán siempre el orden del día y toda la información y documentación necesaria para su deliberación y se efectuará por carta o correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que garantice su recepción y con una antelación mínima de tres días desde la fecha prevista para su celebración. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar con carácter extraordinario sin respetar el plazo de antelación.

En el orden del día se indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los Consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Adicionalmente, la Sociedad pone a disposición de los Consejeros un "Portal del Consejero" en el que los Consejeros pueden acceder a la información y documentación relativa a las reuniones del Consejo y de sus comisiones con tiempo suficiente para analizarla en profundidad, todo ello sin perjuicio del derecho del Consejero para solicitar información adicional que estime necesaria para completar lo suministrado.

Para el ejercicio 2025, el Consejo de Administración ha fijado de manera pormenorizada el calendario y programa de trabajo de las sesiones ordinarias antes del comienzo de dicho ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
-	-

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	PRESIDENTE	Independiente
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	VOCAL	Independiente
DOÑA SONIA DULA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARÍA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ / DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ / DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD / DOÑA SONIA DULA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/06/2023

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	PRESIDENTE	Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD	3	75,00	3	75,00	3	75,00	3	75,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33	2	50,00	2	50,00	2	50,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐]

Cumple parcialmente [☐]

Explique [☐]

No aplicable [☒]

La recomendación no es de aplicación ya que, a fecha de presentación del presente informe, no existe consejero dominical alguno nombrado a instancia de algún accionista cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒]

Cumple parcialmente [☐]

Explique [☐]

No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒]

Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La recomendación 34 no resulta de aplicación a la Sociedad ya que el cargo de Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero Ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha designado a un Consejero coordinador entre los Consejeros Independientes. No obstante lo anterior, las normas de gobierno de la Sociedad prevén que la figura del Consejero coordinador, en caso de existir, asuma las competencias previstas en la recomendación.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

La Sociedad no ha considerado necesario crear dos comisiones separadas ya que hacerlo supondría la coincidencia de algunos consejeros en ambas Comisiones y la necesidad de, eventualmente, celebrar reuniones conjuntas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ACCIONA Energía está integrada actualmente por dos Consejeros Independientes y una Consejera Dominical. Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeña en la Comisión, tanto en lo que respecta el área de nombramientos, como en lo referente a las tareas propias del área de retribuciones.

Adicionalmente, la separación en dos comisiones diferenciadas incrementaría de forma innecesaria el gasto del Consejo. No obstante, en los Estatutos Sociales se contempla la posibilidad de que existan como comisiones separadas la de nombramientos y la de retribuciones, pudiendo optar en un futuro por dicha separación si las circunstancias lo aconsejasen.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Sí
☒ No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.